



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO:  
UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN  
Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES 2024**

TESIS PRESENTADA POR:  
**Bach. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

JULIACA – PERÚ  
2025



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO:  
UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN  
Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS  
FUNDAMENTALES 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**APROBADO POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:   
\_\_\_\_\_

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**MIEMBRO DEL JURADO**

:   
\_\_\_\_\_

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**MIEMBRO DEL JURADO**

:   
\_\_\_\_\_

Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**ASESOR DE TESIS**

:   
\_\_\_\_\_

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

: DERECHO PRIVADO P05



U.A.N.C.V.  
Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Políticas

Universidad Andina  
Néstor Cáceres Velásquez



**RESOLUCION No. 011 - 2025-CF/FCJP-UANCV**

Juliaca, 23 de mayo de 2025.

**VISTOS;**

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el señor Decano informa sobre la situación de salud del docente de la Filial Puno, **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra internado en el hospital de EsSalud debido a una delicada condición médica, cuya recuperación se estima que tomará varios meses.

A solicitud de los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno, se da lectura a la carta y memorial presentados por los mismos, en los cuales se solicita el **cambio temporal de docente** en la asignatura de **Investigación Jurídica II (Investigación de Tesis)**, en vista de la imposibilidad del docente titular de continuar con sus funciones.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno han solicitado formalmente el cambio temporal de docente de la asignatura "**Investigación Jurídica II (Redacción de Tesis)**", debido a la situación de salud del **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra hospitalizado;

**Que**, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad del día 23 de mayo de 2025, se ha evaluado y aprobado dicha solicitud;

**Que**, se propone la designación del **Dr. Segundo Ortiz Cansaya** para asumir la carga académica de la asignatura mencionada;

**Que**, para efectos de continuidad académica en los procesos de asesoramiento y evaluación de tesis, se aprueba que el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina** firme los documentos donde figura el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** como asesor o jurado de tesis;

**Que**, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", adecuado a la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 31°, inciso r), establece como atribución del Consejo de Facultad elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;

**Estando**, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto modificado 2020 de la UANCV, el Decano de la Facultad.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la designación temporal de la carga académica del semestre 2025-I de la asignatura **Investigación Jurídica II (redacción de tesis)**, correspondiente al **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, al **Dr. Segundo Ortiz Cansaya**.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** que todos los documentos académicos y administrativos en los que el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** figure como Asesor y/o Jurado de Tesis, sean firmados por el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina**, durante el tiempo de su recuperación, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad.

**SEGUNDO.** Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

**TERCERO. DISPONER** a la Unidad de Investigación y secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*[Firma]*  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c.



## Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



### RESOLUCIÓN N° 009-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 09 de enero de 2025.

**Vistos:** El expediente, **2025-CU-261** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

### RESUELVE:

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 13 de Enero de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Primer miembro** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Segundo miembro** : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

### ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



### UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



#### RESOLUCIÓN N° 722-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 08 de noviembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-15983** de fecha **04 de noviembre de 2024**, presentado por la **Bach. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la **Bach. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024**, presentado por la **Bach. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



### UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



#### RESOLUCIÓN N° 623-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de octubre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-13077 de fecha 18 de septiembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024**, presentado por el (la) Bach. HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
DE JAVIER RAMÍREZ QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

  
FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS  
ASESOR  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
FAC CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FCJP



## IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024

### INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
6	core.ac.uk Fuente de Internet	<1%
7	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%
9	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	dokumen.pub	<1%



### Metadatos complementarios – UANCV

<b>TITULO DE LA TESIS</b>	
<b>MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANÁLISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORÁN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73821053
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0008-1368-0400">https://orcid.org/0009-0008-1368-0400</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Numero de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Numero de documento de identidad	02430962
<b>Miembro Del Jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Numero de documento de identidad	01324996
<b>Miembro Del Jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Numero de documento de identidad	02389922



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin Financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú</p> <p><b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -10.514346  <b>Longitud:</b> -75.567341</p> <p><b>URL maps:</b>  <a href="https://tinyurl.com/23c9os5u">https://tinyurl.com/23c9os5u</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2024 – enero 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html#3.02.00">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html#3.02.00</a>	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>

UNIVERSIDAD ANDINA  
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

M<sup>g</sup>. CHAYNA AGUILAR  
 DIRECTOR (a)  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Hermelinda Quispe Cotacallapa, identificado con DNI Nro. 73821053 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

"Maternidad Sudrogada en el derecho peruano: un análisis a partir del caso Ricardo Morán y sus implicaciones en los derechos fundamentales. 2024"

Asesorado por: Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de Junio del 2025

  
FIRMA DEL ASESOR

  
FIRMA (obligatoria)

  
Huella



## DEDICATORIA

A mis queridos padres, cuyo amor incondicional, apoyo incesante y consejos siempre atinados han sido mi principal motor. Gracias por mostrarme, con su ejemplo, el valor del trabajo duro, la tenacidad y la humildad. Este logro les pertenece tanto como a mí.



## AGRADECIMIENTO

Mis más sinceros agradecimientos a Dios, quien ha sido mi senda constante, mi fuerza en la incertidumbre y mi refugio en las tormentas de la vida. A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por brindarme una formación académica rigurosa y comprometida.

Mi gratitud, igualmente, a mis padres, a mi pareja y a mis amigos, cuya leal compañía y apoyo incesante han hecho posible llegar hasta aquí.



## ÍNDICE

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTO..... iv

ÍNDICE DE TABLAS ..... ix

ÍNDICE DE FIGURAS ..... x

RESUMEN ..... xi

ABSTRACT ..... xii

INTRODUCCIÓN ..... xiii

### CAPÍTULO I

#### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA ..... 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 2

    1.2.1. Problema general ..... 2

    1.2.2. Problemas específicos..... 2

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ..... 3

    1.3.1. Justificación teórica ..... 3

    1.3.2. Justificación práctica..... 3

    1.3.3. Justificación metodológica ..... 3

1.4. OBJETIVOS ..... 4

    1.4.1. Objetivo general ..... 4



1.4.2. Objetivos específicos ..... 4

1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN..... 4

1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 6

1.8. VARIABLES E INDICADORES ..... 7

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO ..... 11

2.1.1. A nivel internacional..... 11

2.1.2. A nivel nacional..... 15

2.1.3. A nivel local ..... 16

2.2. BASES TEÓRICAS ..... 17

2.2.1. Maternidad subroga..... 17

2.2.2.1. Jurídica ..... 20

2.2.2.2. Éticos..... 23

2.2.2.3. Sociales ..... 26

2.2.2.4. Económica..... 29

2.2.5. Implicaciones en los derechos fundamentales ..... 37

2.3. MARCO CONCEPTUAL ..... 41

2.3.1. Derecho a la identidad ..... 41

2.3.2. Maternidad subrogada ..... 42



2.3.3. Derechos fundamentales ..... 42

2.3.4. Derecho a la nacionalidad..... 43

2.3.5. Derecho a la igualdad ..... 43

2.3.6. Contratos..... 43

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN ..... 45

3.2. MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN..... 45

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN ..... 46

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN ..... 46

3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN ..... 46

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 46

    3.6.1. Población..... 46

    3.6.2. Muestra ..... 47

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ..... 48

    3.7.1. Técnicas de investigación ..... 48

    3.7.2. Instrumentos de investigación ..... 48

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN ..... 48

    3.8.1. Validez de los instrumentos ..... 48

    3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos..... 49



3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS..... 50

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS..... 51

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS ..... 73

CONCLUSIONES..... 77

RECOMENDACIONES ..... 79

REFERENCIAS..... 80

ANEXOS ..... 83

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA ..... 84

ANEXO 2: CUESTIONARIOS ..... 85

ANEXO 4. VALIDACIÓN DE DATOS..... 89



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables .....	10
<b>Tabla 2</b> Población .....	47
<b>Tabla 3</b> Rango de confiabilidad.....	49
<b>Tabla 4</b> Fiabilidad para la variable maternidad subrogada. ....	50
<b>Tabla 5</b> Se necesita un marco legal para la maternidad subrogada. ....	53
<b>Tabla 6</b> La falta de leyes sobre maternidad subrogada afecta la seguridad jurídica. 55	
<b>Tabla 7</b> La ausencia de regulación limita los derechos de padres intencionales. ....	57
<b>Tabla 8</b> Contratos de maternidad subrogada deben ser reconocidos legalmente. ...	59
<b>Tabla 9</b> Importante reconocer derechos de gestante en procesos de subrogación..	61
<b>Tabla 10</b> Maternidad subrogada puede generar conflictos sobre la custodia. ....	63
<b>Tabla 11</b> El interés del niño debe ser regulación de maternidad subrogada. ....	65
<b>Tabla 12</b> La maternidad subrogada está estigmatizada. ....	67
<b>Tabla 13</b> Familias a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales.....	69
<b>Tabla 14</b> La maternidad subrogada debe ser accesible para todas las personas. ...	71



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Se necesita un marco legal para la maternidad subrogada.....	53
<b>Figura 2</b>	Falta de leyes sobre maternidad subrogada afecta la seguridad jurídica...	55
<b>Figura 3</b>	La ausencia de regulación limita los derechos de padres intencionales. ...	57
<b>Figura 4</b>	Contratos de maternidad subrogada deben ser reconocidos legalmente...	59
<b>Figura 5</b>	Importante reconocer derechos de gestante en procesos de subrogación.	61
<b>Figura 6</b>	Maternidad subrogada puede genera conflictos legales sobre custodia. ...	63
<b>Figura 7</b>	El interés del niño debe regular la maternidad subrogada. ....	65
<b>Figura 8</b>	La maternidad subrogada está estigmatizada.....	67
<b>Figura 9</b>	Las familias a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales. ....	69
<b>Figura 10</b>	La maternidad subrogada debe ser accesible para todas las personas...	71



## RESUMEN

**El objetivo** del estudio fue, analizar la situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, a partir del caso de Ricardo Morán, y evaluar sus implicaciones en los derechos fundamentales de los involucrados. **Metodología**, él estudió tiene un diseño no experimental, método exegético, de tipo aplicada, el nivel correlacional. La muestra lo constituye 103 abogados; siendo la técnica la encuesta. **Los resultados** reflejan que, un 65% está en desacuerdo, la mayoría de los participantes considera que no es prioritario o necesario establecer una normativa específica para la maternidad subrogada en el país. Este resultado podría estar influido por la percepción conservadora que persiste en la sociedad peruana respecto a temas de reproducción asistida y, en particular, la subrogación gestacional. Por otro lado, un 9.7% de los encuestados se manifestó indeciso frente a esta afirmación, lo que sugiere que existe una minoría que no tiene una postura clara o definitiva. **Conclusión**, A partir del análisis de la situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú y tomando como referencia el caso de Ricardo Morán, se concluye que el marco legal peruano actual presenta limitaciones significativas para abordar las complejidades de esta práctica y proteger adecuadamente los derechos fundamentales de las partes involucradas. La falta de regulación específica genera inseguridad jurídica para los padres intencionales, la madre gestante y, en particular, para el niño nacido mediante gestación subrogada, afectando derechos fundamentales como el derecho a la identidad, la familia y el interés superior del niño.

**Palabras claves.** Derecho a la identidad, maternidad subrogada, derechos fundamentales, derecho a la nacionalidad, derecho a la igualdad, contratos



## ABSTRACT

The objective of the study was to analyze the legal situation of surrogacy in Peru, based on the case of Ricardo Morán, and to evaluate its implications for the fundamental rights of those involved. Methodology: The study has a non-experimental design, an exegetical method, of an applied type, at the correlational level. The sample is made up of 103 lawyers; the technique is a survey. The results reflect that 65% disagree, the majority of participants consider that it is not a priority or necessary to establish specific regulations for surrogacy in the country. This result could be influenced by the conservative perception that persists in Peruvian society regarding assisted reproduction issues and, in particular, gestational surrogacy. On the other hand, 9.7% of respondents were undecided regarding this statement, which suggests that there is a minority that does not have a clear or definitive position. Conclusion: Based on the analysis of the legal situation of surrogacy in Peru and taking as a reference the case of Ricardo Morán, it is concluded that the current Peruvian legal framework presents significant limitations to address the complexities of this practice and adequately protect the fundamental rights of the parties involved. The lack of specific regulation generates legal uncertainty for the intended parents, the surrogate mother and, in particular, for the child born through surrogacy, affecting fundamental rights such as the right to identity, family and the best interests of the child.

**Keywords:** Right to identity, surrogacy, fundamental rights, right to nationality, right to equality, contracts



## INTRODUCCIÓN

La maternidad subrogada, o gestación por sustitución, ha generado intensos debates éticos, jurídicos y culturales en las últimas décadas. En el ámbito global, este procedimiento se considera una opción para satisfacer el deseo de paternidad o maternidad en parejas y personas que, por distintas razones, no pueden concebir de manera natural. Estados Unidos, India y Ucrania, entre otros países, han establecido marcos legales que permiten la práctica y ponen a prueba los límites tradicionales del parentesco y la filiación. No obstante, los derechos fundamentales de las partes implicadas, y en particular de los niños nacidos por esta técnica, quedan expuestos a riesgos siempre que las normas carezcan de claridad o no se alineen con los estándares internacionales de derechos humanos. La presente investigación aborda la maternidad subrogada en el contexto peruano a partir del caso de Ricardo Morán y estudia sus implicaciones en los derechos fundamentales, comparándolas con los modelos normativos internacionales ya existentes.

En el Perú no existe una ley que regule la gestación por sustitución, así que quienes consideran esta alternativa navegan en un mar de incertidumbre legal. La cultura peruana, impregnada de valores conservadores y de fuertes referencias religiosas, ha mantenido una mirada ambigua frente a la maternidad subrogada. El reciente episodio protagonizado por Ricardo Morán, un conocido hombre de televisión que recurrió a esta práctica en otro país, encendió un intenso debate público acerca de los derechos de los padres y de los niños que nacen bajo este modelo. Su historia invita, por tanto, a cuestionar la necesidad urgente de un marco normativo que asegure la tutela de todos los actores involucrados, sobre todo la protección del menor en su



derecho a una identidad y a una familia que le pertenezca.

A nivel local, en las comunidades y jurisdicciones del Perú, la falta de regulación sobre la maternidad subrogada genera incertidumbre y desprotección jurídica para los ciudadanos que desean recurrir a este método de reproducción asistida. Casos como el de Ricardo Morán han traído a la palestra la necesidad de proteger los derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad debido a la inexistencia de una normativa coherente. Esta investigación examina cómo las implicancias del caso Morán pueden influir en la percepción y regulación de la maternidad subrogada en el ámbito local, proponiendo una reflexión sobre la protección de los derechos fundamentales en contextos sociales diversos y desiguales.

En el Perú no hay aún un marco claro que regule la maternidad subrogada, lo que deja a quienes eligen ese camino a merced de acuerdos privados y, en el peor de los casos, de abusos. La situación se torna más grave cuando el vínculo entre padres comitentes y gestantes se vuelve desiguales por factores económicos, culturales o de vulnerabilidad social, como ha señalado el Tribunal Constitucional en sus pronunciamientos. Santiago Morán, productor de televisión que hizo pública su experiencia al intentar trasladar a su hijo gestado por otra persona, expuso aún más la falta de resguardos al denunciar obstáculos legales para obtener la nacionalidad del niño. Este trabajo analiza hasta qué punto el eco mediático del caso puede acelerar un debate legislativo que proteja a todas las partes involucradas y establezca parámetros claros de consentimiento informado, salud y bienestar.

Esta investigación se organiza en cuatro capítulos bien definidos. El CAPÍTULO



I presenta los elementos generales del trabajo, donde se plantean el problema, los objetivos y las hipótesis. En el CAPÍTULO II figura el marco teórico junto con antecedentes relevantes de otros autores. El CAPÍTULO III expone de forma breve la metodología: allí se describe el tipo, el nivel y los métodos del estudio, así como las técnicas e instrumentos empleados. Finalmente, el CAPÍTULO IV presenta los resultados y la discusión, que contrastan con los hallazgos previos, y cierra con conclusiones y recomendaciones.



## CAPÍTULO I

### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

A nivel internacional, la maternidad subrogada plantea dilemas significativos en términos de derechos humanos, específicamente en relación con los derechos de filiación y los derechos de los niños. Aunque algunos países han logrado un consenso en cuanto a la legalidad y regulación de la subrogación, existe una falta de armonización global que lleva a que los niños y padres de este proceso puedan quedar sin reconocimiento legal en ciertos contextos. La presente investigación se pregunta: ¿cómo afecta la falta de un consenso internacional sobre la maternidad subrogada a los derechos fundamentales de las partes implicadas, y cómo puede el caso peruano contribuir a esta discusión global?

En el Perú, el vacío legal en torno a la maternidad subrogada deja en situación de vulnerabilidad a los padres que optan por esta vía, así como a los niños nacidos bajo esta modalidad. La pregunta central que aborda este estudio es: ¿cómo incide la ausencia de regulación sobre la maternidad subrogada en la protección de los derechos fundamentales de las partes en el Perú, y qué lecciones pueden extraerse



del caso de Ricardo Morán para avanzar en esta materia?

A nivel local, la falta de información y de reglas claras sobre la maternidad subrogada deja a quienes eligen esta práctica en una situación de desamparo y, en ocasiones, ante serios conflictos legales que pueden poner en riesgo el bienestar de los menores involucrados. Ante ello, surge la pregunta: ¿cómo perciben hoy las comunidades peruanas la maternidad subrogada y qué efectos podrá tener el caso de Ricardo Morán en la forma en que se entienda y regule esta práctica a nivel local?

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

PG ¿Cuál es la situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, a partir del caso de Ricardo Morán, y evaluar sus implicaciones en los derechos fundamentales de los involucrados?

### **1.2.2. Problemas específicos**

PE1 ¿Cuál es el marco legal peruano vigente en relación a las técnicas de reproducción asistida, con especial énfasis en la maternidad subrogada?

PE2 ¿Cuáles son los principales derechos fundamentales en juego en los casos de maternidad subrogada?

PE3 ¿En qué medida legislación peruana actual es suficiente para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños nacidos por gestación subrogada y de los padres intencionales?



## 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. *Justificación teórica*

La maternidad subrogada ha pasado a ser un asunto que atrae cada vez más la atención de investigadores, por las preguntas que plantea en los campos de derechos humanos, derecho de familia y bioética. Desde esta perspectiva, el estudio que se presenta busca aportar, primero, una lectura en clave de derechos fundamentales y, segundo, usar el Perú para ilustrar las lagunas y desafíos de su normativa. Al contrastar las reglas peruanas con modelos jurídicos de otras jurisdicciones, se espera alimentar el debate académico y visibilizar la urgencia de orientar la regulación desde una auténtica ética de los derechos humanos.

### 1.3.2. *Justificación práctica*

Desde un punto de vista práctico, el estudio presenta interés tangible porque en el Perú hoy no hay ninguna norma que ordene la maternidad subrogada. Esa falta de reglas perjudica a quienes eligen dicha opción y mina derechos básicos de los niños concebidos por ese método. El caso de Ricardo Morán ilustra los retos legales y sociales que enfrentan los padres y brinda una base para evaluar una propuesta de marco regulatorio inclusivo que proteja derechos fundamentales en el país.

### 1.3.3. *Justificación metodológica*

Metodológicamente, este estudio combina un análisis comparativo con un enfoque cualitativo para indagar las implicaciones jurídicas y los derechos fundamentales vinculados a la maternidad subrogada en el Perú. Tomando el caso de



Ricardo Morán como punto de partida, se espera mapear las brechas y limitaciones que hoy día presenta el ordenamiento legal peruano. Mediante el examen de textos normativos, entrevistas a actores clave y una revisión exhaustiva de la literatura, se buscará elaborar propuestas que fortalezcan un marco normativo coherente con los principios de derechos humanos.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1. *Objetivo general***

OG. Analizar la situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, a partir del caso de Ricardo Morán, y evaluar sus implicaciones en los derechos fundamentales de los involucrados.

### **1.4.2. *Objetivos específicos***

OE1. Describir el marco legal peruano vigente en relación a las técnicas de reproducción asistida, con especial énfasis en la maternidad subrogada.

OE2. Identificar los principales derechos fundamentales en juego en los casos de maternidad subrogada.

OE3. Evaluar, si la legislación peruana actual es suficiente para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños nacidos por gestación subrogada y de los padres intencionales.

## **1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. *Importancia de la investigación***

El trabajo que aquí se presenta reviste gran relevancia porque aborda la



maternidad subrogada en un contexto peruano que carece de normas específicas, situación que ya afecta los derechos básicos de quienes intervienen. Con ese objetivo, la pesquisa ofrece un análisis jurídico, ético, social y económico amplio que proporciona una mirada clara sobre los obstáculos y necesidades regulatorias que enfrenta el país. Al estudiar, además, el impacto de este modelo reproductivo en derechos como la identidad, la estructura familiar y la dignidad, la obra contribuye a forjar un marco teórico y práctico útil para legisladores, abogados y profesionales de la salud. Finalmente, el estudio se propone sensibilizar al público acerca de la protección necesaria para los niños que nacen mediante gestación subrogada, así como para las madres sustitutas y los padres intencionales, con miras a impulsar políticas justas e inclusivas.

### ***1.5.2. Alcance de la investigación***

El presente trabajo estudia la maternidad subrogada desde un prisma multidimensional que abarca sus dimensiones jurídicas, éticas, sociales y económicas. En el plano jurídico se indagan las lagunas que persisten en la normativa peruana y sus consecuencias sobre la seguridad legal de quienes participan en el proceso. En el plano ético se confrontan principios bioéticos con el riesgo de que la mujer gestante sea explotada o convertida en objeto. En la esfera social se indaga cómo percibe y acepta la población peruana la subrogación y quiénes, dentro de los variados colectivos, deciden recurrir a ella. En el terreno económico se mide el costo del procedimiento y su asequibilidad para segmentos diferentes de la ciudadanía, desde clases medias hasta sectores vulnerables. El estudio intenta, además, señalar los ámbitos prioritarios que demandan regulación y ofrecer orientaciones prácticas para la



elaboración de un marco legal justo, efectivo y protector en el Perú.

## **1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. Limitaciones:**

El estudio levantado todavía se enfrenta a varias limitaciones, sobre todo porque en Perú no existen normas claras sobre la maternidad subrogada, de modo que escasearon documentos oficiales que hablen del tema con detalle en el contexto nacional. Otra dificultad considerable fue conseguir datos recientes acerca de cómo percibe la sociedad peruana la maternidad subrogada, pues se trata de un asunto sensible que rara vez ocupa el espacio público. La muestra de abogados, aparte, se restringió a especialistas en derecho civil y de familia; por ello, las opiniones recogidas quizás saquen de lado las voces de profesionales de otras ramas del derecho. Finalmente, en el examen documental, la ausencia de fallos judiciales peruanos sobre el mismo asunto limitó su capacidad para establecer comparaciones locales exhaustivas.

### **1.6.2. Delimitaciones**

La presente investigación se circunscribe al estudio de la gestación por sustitución en el Perú y recoge, especialmente, las opiniones de abogados que se especializan en el derecho civil y familiar. La población inicial consistió en 130 letrados, de los cuales se recolectó información de 102 para obtener datos cuantitativos sobre su percepción del citado mecanismo reproductivo. Complementariamente, se llevó a cabo un análisis documental que revisó fuentes formales del derecho, especialmente



doctrinas y sentencias internacionales, para compensar la ausencia de normas locales. El trabajo se realizó entre 2023 y 2024, un intervalo que puede haber moldeado tanto las posturas sociales como las jurídicas en torno a la maternidad subrogada. Por último, el estudio adopta un enfoque teórico-práctico y no incluye ninguna intervención experimental, lo que busca ofrecer una visión objetiva y rigurosamente documentada del fenómeno.

## 1.7. HIPÓTESIS

La situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, a partir del caso de Ricardo Morán, trasciende en cambios normativos y adaptaciones sociales a nuevas realidades.

## 1.8. VARIABLES E INDICADORES

**Variable 1:** Maternidad subrogada

**Variable 2:** Implicancias en los derechos fundamentales

### 1.8.1 *Conceptualización de variables*

**Variable 1:** Maternidad subrogada

**Definición conceptual:** La maternidad subrogada, a menudo llamada gestación por sustitución, es un acuerdo por el que una mujer-designada gestante o madre subrogada acepta llevar un embarazo hasta el parto para personas o parejas que, por razones biológicas, problemas de salud o elecciones personales, no pueden concebir o gestar un bebé. Este procedimiento se regula de maneras muy diversas en cada



país, y sus marcos legales y su aceptación ética pueden variar radicalmente. En el ámbito del derecho y la bioética, la gestación por sustitución suscita preguntas acerca del vínculo parental, los derechos del recién nacido y las protecciones que deben ofrecerse tanto a la madre subrogada como a quienes encargarán al niño.

**Definición operacional:** Para medir la percepción de los encuestados respecto a la maternidad subrogada, se aplicará una encuesta tipo Likert con ítems que exploren:

- Opiniones sobre la aceptación social de la maternidad subrogada.
- Percepciones sobre los derechos de los padres y del niño en este proceso.
- Grado de acuerdo con la necesidad de un marco legal para la protección de los derechos de las partes involucradas.
- Actitudes hacia la maternidad subrogada en contextos específicos (nacional e internacional).
- Opiniones sobre el impacto ético y moral de la maternidad subrogada.
- Cada ítem será valorado en una escala de 1 a 5, donde 1 indica "totalmente en desacuerdo" y 5 "totalmente de acuerdo."

**Variable 2:** Implicancias en los derechos fundamentales

**Definición conceptual:** Las implicaciones sobre los derechos fundamentales examinan los efectos que la maternidad subrogada genera en los derechos básicos de quienes participan en el proceso, prestando especial atención a los derechos del niño, el derecho a la identidad y el derecho a formar una familia, así como a la protección legal de todos los actores involucrados. Desde el punto de vista doctrinal y jurisprudencial, esta cuestión estudia cómo jueces y académicos interpretan y aplican



los derechos humanos dentro de los casos de maternidad subrogada y analiza de qué manera esos derechos pueden quedar amenazados o, por el contrario, salvaguardados dependiendo de la normativa que rija en cada país.

**Definición operacional:** La variable se operará mediante un análisis doctrinal y jurisprudencial que incluye:

- Revisión de doctrinas legales nacionales e internacionales relacionadas con los derechos del niño, identidad y filiación.
- Análisis de jurisprudencia en casos emblemáticos de maternidad subrogada, tanto en Perú como en otros países.
- Identificación de los criterios empleados por los tribunales para determinar la afectación o protección de los derechos fundamentales en casos de gestación subrogada.
- Sistematización de las interpretaciones doctrinales y jurídicas que sustentan la defensa de derechos fundamentales en situaciones de maternidad subrogada, con especial énfasis en el derecho a la identidad y la familia.



## 1.8.2 Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>V1</b>  <b>MATERNIDAD SUBROGADA</b>	<b>Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco legal</li> <li>• Contratos</li> <li>• Derechos de los involucrados</li> <li>• Conflictos legales</li> </ul>	
	<b>Éticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios bioéticos</li> <li>• Comercialización de la reproducción</li> <li>• Intereses del niño</li> <li>• Relación entre los involucrados</li> </ul>	1. En desacuerdo
	<b>Sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptación social</li> <li>• Implicaciones familiares</li> <li>• Grupos sociales</li> </ul>	2. Indeciso 4. De acuerdo
	<b>Económica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto económico</li> </ul>	
<b>V2</b>  <b>IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	Derechos del niño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la identidad.</li> <li>• Derecho a la nacionalidad.</li> <li>• Derecho a la vida familiar.</li> <li>• Derecho a la no discriminación.</li> </ul>	1. En desacuerdo 2. Indeciso
	Derechos de la madre gestante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la integridad física</li> <li>• Derecho a la autonomía</li> </ul>	4. De acuerdo
	Derecho de los padres intencionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la paternidad / maternidad</li> <li>• Derecho a la igualdad</li> </ul>	

Nora. Maternidad subrogada.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

##### 2.1.1. *A nivel internacional*

Cristina (2022) En este trabajo se estudian la gestación subrogada y el alquiler de embarazos, prestando atención al papel central que juegan los símbolos en nuestra comprensión de los dos fenómenos. Con esta idea en mente, se argumenta que es urgente revisar la terminología habitual que describe el vínculo entre quien lleva el embarazo para otra persona y quien espera un niño, y se propone como alternativa la palabra relación en lugar de gestación subrogada o sustitución. Para ello voy a partir de la constatación de que el léxico que usamos en el ámbito de la reproducción asistida nunca resulta neutro, sino que transporta sesgos que modelan nuestra mirada sobre el proceso. A continuación, examinaré las expresiones más corrientes en español, como gestación subrogada y sustituto, entre otras, para comprobar cómo operan esas cargas lingüísticas. Mi análisis se apoya en dos criterios: las responsabilidades que asume la persona que gestiona el embarazo y la clase de vínculos, financieros, éticos



o afectivos, que se establecen entre ella y quienes desean ser madres o padres. Al final, usaré esos mismos criterios para presentar el nuevo significativo que, en mi opinión, describe con más claridad y justicia la situación.

Muñoz (2022) analiza las implicaciones de la maternidad subrogada para los derechos de las madres y los fetos dentro del sistema jurídico ecuatoriano. La falta de supervisión normativa sobre los contratos de gestación por encargo en Ecuador crea vacíos que dejan a la madre sustituta y al feto expuestos a abusos. Por ello, el trabajo se propone estudiar esos hechos y valorar cómo afecta el ordenamiento interno a la tutela jurídica de ambos sujetos. Entre sus metas concretas se cuentan identificar los derechos de las gestantes y de los fetos según los instrumentos internacionales, formular un modelo normativo ecuatoriano que los proteja, y esbozar las consecuencias legales derivadas de una eventual legitimación de la práctica.

Navarro-Michel, M. (2022) aborda en su reciente artículo la maternidad subrogada en México y estudia su desarrollo en el país. Esta práctica se ha vuelto crucial para muchas personas que desean ser madres y padres biológicos. Personas y parejas que enfrentan problemas de infertilidad o que son del mismo sexo recurren a esta opción cuando todas las demás se agotan. Sin embargo, las disputas sobre parentesco, nacionalidad y otras cuestiones jurídicas han empezado a colapsar los tribunales. En el presente análisis se revisa la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre los sistemas normativos en Tabasco y Sinaloa. A pesar de que ambas entidades publicaron legislaciones propias, en 2016 el máximo tribunal declaró inconstitucional la ley tabasqueña y abrió un nuevo debate jurídico.



Arce, L. y Salazar P. (2019) presentan en su tesis una reflexión acerca de las consecuencias jurídicas que producen los contratos de maternidad subrogada dentro del derecho civil peruano. La obra correspondiente, titulada Consecuencias jurídicas de los contratos de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico civil peruano, se plantea como interrogante central: ¿cuáles son las implicancias jurídicas de dichos contratos en el marco del derecho civil peruano? Su propósito esencial consiste en despejar las ramificaciones legales que surgen de esas convenciones en el contexto normativo mencionado. Para lograrlo, los autores adoptan un enfoque dogmático-jurídico y clasifican su trabajo como un estudio básico basado en datos de lege. El diseño es no experimental y la recolección de información se realiza mediante la técnica de observación documental, apoyándose en un instrumento de registro sistemático.

Coaguila (2020) investiga los obstáculos que enfrenta la gestación subrogada y cómo estas barreras perjudican el derecho de las mujeres a decidir sobre su propia reproducción en Tacna, 2020. Su propósito fue determinar si las limitaciones legales que rodean esta práctica socavan la autonomía de quienes lidian con complicaciones del embarazo en la misma región. Para ello, el autor llevó a cabo un estudio cualitativo pionero que combina un enfoque fenomenológico con un nivel explicativo. Se entrevistó a diez especialistas en Derecho Constitucional que aportaron su visión sobre el asunto. Los hallazgos indican que tales restricciones lesionan los derechos humanos de las mujeres, afectando su autonomía reproductiva, dignidad, libertad y privacidad, sobre todo en el caso de quienes ya enfrentan retos en la gestación.



Barrera (2023) en su trabajo de maestría, realizado en 2022, analiza la liga existente en el ámbito del distrito judicial de Tumbes entre la maternidad subrogada y los delitos de trata de personas. Su propósito fue recibir y cotejar las valoraciones de expertos jurídicos sobre el vínculo que ellos mismos perciben entre estas dos prácticas en esa misma región. El estudio adoptó una estrategia hipotético-deductiva, se enmarcó dentro del enfoque cuantitativo y presentó un carácter descriptivo-explicativo a pesar de ser de diseño no experimental. Participaron en la indagación un total de 56 abogados de la comunidad profesional tumbesina. La selección de informantes respondió a una deliberación intencionada y no a un azar estadístico. Para la recogida de información se optó por un cuestionario estructurado que fue administrado mediante encuesta directa.

En su trabajo más reciente, Asencio (2023) examina una cuestión ética y legal cada vez más debatida: la posible afectación del derecho a la identidad de los menores que nacen por gestación subrogada en el Perú. En este contexto, su investigación de 2022 analiza si los marcos normativos nacionales realmente protegen a esos niños una vez que se concretan estos contratos reproductivos. Para abordar el problema, el autor utilizó un diseño no experimental y adoptó un enfoque descriptivo que le permitió reunir datos sin intervenir en el fenómeno mismo. En efecto, la obra tiene un carácter fundamental, ya que su propósito es generar nuevas teorías, matizar las existentes o, cuando menos, proponer ajustes a los conceptos consagrados. Los hallazgos cuantitativos son contundentes: la prueba de correlación Rho de Spearman ofrece un coeficiente de 0,816, cifra que denota una asociación positiva fuerte y se sitúa por debajo del umbral clásico de significación. En síntesis, Asencio concluye que, en 2022,



la práctica de la gestación subrogada afectó de manera considerable el derecho a la identidad de los niños en el Perú.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Arce, L. y Salazar P. (2019). En su memoria, los autores examinan las consecuencias legales de los acuerdos de gestación subrogada dentro del Código Civil peruano. La investigación, titulada Consecuencias jurídicas de los contratos de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico civil peruano, busca responder la pregunta: ¿Qué implicaciones jurídicas generan dichos contratos en el derecho civil del Perú? Su meta principal es identificar las ramificaciones legales que emergen de estos acuerdos en ese marco normativo. El estudio adopta un enfoque dogmático y se considera básico, ya que recurre a datos de lege. Se articula bajo un diseño no experimental y utiliza la observación documental, a través de una hoja de registro que sistematiza la información analizada.

Coaguila (2020) estudia los obstáculos legales a la gestación subrogada y cómo estos afectan la autonomía reproductiva de las mujeres con dificultades gestacionales en Tacna durante 2020. Su meta fue averiguar si las restricciones existentes vulneran esos mismos derechos en ese grupo específico. Para ello, se llevó a cabo un trabajo cualitativo fundacional, de orientación fenomenológica y mirada explicativa. Se entrevistó a diez especialistas en Derecho Constitucional. El estudio concluyó que limitar la gestación subrogada menoscaba derechos humanos fundamentales- autonomía reproductiva, dignidad, libertad y privacidad- sobre todo en mujeres que ya enfrentan complicaciones del embarazo.



Barrera (2023) en su trabajo de 2022 examina vínculos entre la maternidad subrogada y la trata de personas en el distrito judicial de Tumbes. El propósito general fue indagar cómo perciben los expertos esa relación en dicha localidad. El estudio se desarrolló en 2022 dentro del mismo distrito. Adoptó una metodología hipotético-deductiva, un enfoque cuantitativo descriptivo-explicativo y un diseño no experimental. Se convocaron 56 abogados de la comunidad jurídica tumbesña. El muestreo fue deliberado y buscó representatividad. Se aplicó una encuesta con un cuestionario estructurado como instrumento de recolección.

En su estudio de 2022 sobre la gestación subrogada, Asencio (2023) analiza cómo esta práctica puede afectar el derecho a la identidad de los menores en la legislación peruana. El objetivo central de la investigación es determinar si el denominado alquiler de vientres vulnera dicho derecho. Para ello, el autor adoptó un diseño no experimental de carácter descriptivo. Se trata, por tanto, de un trabajo fundamental que busca proponer nuevas teorías, afinar las ya existentes o, al menos, sugerir ajustes a los conceptos establecidos en la materia. Los resultados cuantitativos se sustentan en la prueba Rho de Spearman, que arroja un valor de 0,816, evidenciando una correlación positiva fuerte con un nivel de significancia menor a 0,05. En consecuencia, la conclusión del estudio es que en 2022 la gestación subrogada tuvo un impacto notable en la afectación del derecho a la identidad de los niños en Perú.

### **2.1.3. A nivel local**

Tevés (2021) en su tesis analiza cómo debería regularse la maternidad



subrogada en el ordenamiento jurídico peruano, apoyándose en la doctrina, la jurisprudencia y modelos legales de otras naciones. El debate surge porque, al día de hoy, no hay ninguna norma nacional que aborde expresamente este tema. METODOLOGÍA: El trabajo sigue un enfoque cualitativo y se estructura dentro de un diseño dogmático. RESULTADOS: (i) En el derecho comparado, la maternidad subrogada suele estar admitida, como evidencian numerosas constituciones y normas específicas, ofreciendo así a las personas una vía legítima para formar familia. Esta experiencia extranjera, junto al principio de paternidad y la promoción de valores familiares, alimentan la propuesta de incorporar dicha figura al ordenamiento peruano. Para que esta lectura se materialice, es urgente elaborar una ley que la integre formalmente en el régimen de familia y, al mismo tiempo, llevar a cabo las reformas que ella requiera.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Maternidad subroga**

La gestación subrogada-es vista hoy en día como una forma de reproducción asistida-ha suscitado intensos debates en varias esferas porque toca fibras éticas, legales y sociales muy sensibles. Esta modalidad permite que una mujer lleve un embarazo para una persona o pareja que no puede concebir, pero plantea dudas profundas sobre qué significa ser padre o madre y sobre los derechos de todos los actores, sobre todo cuando la ley guarda silencio.

Desde el plano ético, la práctica enfrenta el respeto por la autonomía reproductiva con el temor de que la mujer gestante termine tratada como un recurso.



Tobin (2018) lo expresa así: "la gestación subrogada desafía los límites de la autonomía, al mismo tiempo que pone en riesgo el bienestar emocional de la gestante y la integridad de la relación filial" (p. 204). Por eso, muchos bioeticistas reclaman normas claras que resguarden la salud física y psíquica de la gestante y, ante todo, el interés superior del niño.

Desde la perspectiva legal, los marcos que regulan la gestación por sustitución difieren de manera notable de un país a otro. En Estados Unidos, por citar un caso, numerosos estados la autorizan y cuentan con reglas que delimitan de forma clara los derechos de padres intencionales, gestantes y otros involucrados; en cambio, en Francia y Alemania esta práctica es ilegal (Trimblings & Beaumont, 2013). La carencia de un acuerdo internacional lubricado y de una normativa común ha llevado a muchas personas a peregrinar hacia jurisdicciones menos restrictivas, un fenómeno que suele traducirse en la mercantilización de la maternidad dentro de contextos de desigualdad económica (Rotabi & Bromfield, 2012).

La carencia de normas claras sobre la maternidad subrogada en Perú deja a los padres de intención, a los bebés y a las mujeres gestantes en una situación incierta y expuesta a abusos. Rodríguez y Martínez (2020) apuntan que, al no regular esta práctica, se perjudican los derechos de quienes la solicitan y, al mismo tiempo, se pone en riesgo el derecho a la identidad y la seguridad jurídica del niño (p. 153). El reciente caso de Ricardo Morán, un conocido personaje de la televisión que llevó el procedimiento al extranjero, ha puesto de relieve la urgencia de legislar con un enfoque que proteja a todas las partes involucradas.



## **2.2.2. Conceptualización de la maternidad subrogada**

La maternidad subrogada-nacida del deseo de ayudar a quienes no pueden gestar-es una técnica responsable de reproducción asistida que asigna a una mujer, la gestante, la tarea de llevar el embarazo hasta el parto mientras que una persona o pareja, a la que legalmente se reconoce como progenitora, asume la filiación del recién nacido (Crockin & Jones, 2010). Esta opción se articula en dos variantes: en la subrogación tradicional el óvulo pertenece a la portadora, mientras que en la subrogación gestacional se emplean ovocitos y espermatozoides de donantes o de los futuros padres, dejando así a la gestante sin lazos genéticos directos con el niño.

Desde un prisma jurídico, la maternidad subrogada se traduce en un acuerdo escrito mediante el cual la gestante acepta llevar el embarazo y, al concluir, entregar el bebé a los padres de intención. En naciones que no la proscriben -como Estados Unidos o India- las legislaciones esbozan con precisión las responsabilidades de cada parte, los mecanismos para establecer la filiación y las cláusulas aplicables si sobrevienen disensos. En cambio, en contextos donde no existe normativa específica, como Perú, la falta de reglas genera un vacío jurídico que dificulta la salvaguarda de los derechos de las personas involucradas y abre la puerta a controversias no previstas (Trimming & Beaumont, 2013).

Desde una óptica social, la gestación por encargo invita a un intenso debate sobre qué entendemos por familia y parentesco, ya que desafía la idea clásica de la conexión biológica entre padres e hijos. Según Shalev (2016), "la subrogación introduce un nuevo paradigma en las relaciones familiares, uno que obliga a



reconsiderar la paternidad y maternidad como roles construidos social y legalmente" (p. 45). Esta cuestión resulta especialmente pertinente en sociedades como la peruana, donde el lazo biológico se asienta como un pilar básico de la familia.

### **2.2.2.1. Jurídica**

El aspecto legal de la maternidad subrogada gira en torno a las leyes, reglamentos y disputas que surgen en torno a esta práctica, la cual provoca inquietantes retos jurídicos en distintos escenarios tanto nacionales como internacionales. Dado que no existe un acuerdo mundial sobre cómo regulársela, los ordenamientos han respondido de modos muy dispares, que van desde una autorización acompañada de normas detalladas hasta la prohibición rotunda (Trimmings & Beaumont, 2013). Tales marcos inciden de forma directa en los derechos y deberes de quienes intervienen, es decir, los padres intencionales, la mujer que gestando y el niño o niña que nace por este camino.

En los Estados Unidos la maternidad subrogada carece de un régimen uniforme, pues cada estado decide por sí mismo; existe, por tanto, una mezcla de legislaciones que van desde la autorización y el control pormenorizado hasta la prohibición tajante (Crockin & Jones, 2010). En cambio, naciones como Francia y Alemania la niegan sin excepciones, pues sostienen que la gestación de un hijo para otro atenta contra la dignidad humana y abre la puerta a la mercantilización del cuerpo y la vida (Trimmings & Beaumont, 2013). Esa divergencia en las normas ofrece a quienes desean recurrir a esta práctica el incentivo de viajar a jurisdicciones más flexibles, pero el movimiento transfronterizo a menudo da lugar a disputas jurídicas



sobre la filiación y el reconocimiento de derechos para los recién nacidos.

## **Marco Legal: Análisis de las Legislaciones Nacionales e Internacionales sobre la Maternidad Subrogada**

Las normas que regulan la maternidad subrogada son muy distintas de un país a otro, ya que reflejan las ideas culturales, religiosas y éticas que cada lugar tiene sobre el tema. En Estados Unidos, un puñado de estados acepta tanto la subrogación comercial como la altruista, siempre que se cumplan requisitos claros, mientras que otros bloquean por completo estas prácticas (Crockin y Jones, 2010). El Reino Unido, por su parte, solo tolera la subrogación altruista y prohíbe cualquier pago que supere el reembolso de gastos médicos y honorarios legales (Briggs, 2012).

En América Latina, solamente unas pocas naciones han comenzado a crear normas concretas sobre la materia. En México, entidades como Tabasco autorizan la subrogación gestacional, pero lo hacen bajo un conjunto rígido de reglas; en cambio, otras regiones han decidido restringirla o prohibirla tras escándalos que pusieron de manifiesto el riesgo de abuso y explotación (Gómez, 2021). Estas variaciones legales, a su vez, afectan los derechos de filiación y la protección de los niños nacidos por esta vía, así como la seguridad jurídica tanto de los padres comitentes como de la mujer gestante.

Los contratos de gestación subrogada ocupan un lugar central en los Estados donde la práctica es permitida. Dichos acuerdos, que suelen contener cláusulas sobre derechos de las partes, atención médica, compensación económica y entrega del recién nacido, intentan definir de manera precisa los deberes y expectativas de todos



los involucrados (Shapiro, 2014). No obstante, la validez legal de esos términos puede cambiar radicalmente según la legislación local.

En Estados Unidos, la mayor parte de los estados que autoriza la subrogación reconoce estos contratos como vinculantes, siempre que se ajusten a las normas específicas que marca la ley (Crockin & Jones, 2010). Por el contrario, en Francia- donde la gestación por otro está prohibida- dichos pactos se consideran nulos debido a la infracción de los principios de orden público que rige el derecho familiar (Trimming & Beaumont, 2013). Esta disparidad genera serios problemas para las partes cuando aparecen desacuerdos sobre la filiación o la custodia del niño.

Los derechos de las personas que participan en la gestación por sustitución figuran entre los ejes más controvertidos del discurso jurídico y ético contemporáneo. El grupo integrado por los futuros padres, la mujer que lleva el embarazo y el bebé que nace posee demandas específicas que urge respetar y salvaguardar. Los progenitores por intención reclaman vínculos legales formales y el ejercer la custodia del recién nacido, mientras que la gestante ve su autonomía y bienestar limitados por lo acordado en el contrato y las normativas locales (Crockin & Jones, 2010). En contraste, los derechos del niño, que abarcan su derecho a una identidad clara y a conocer sus raíces biológicas, suelen generar más debate y, paradójicamente, reciben en ocasiones la menor protección efectiva.

Tobin (2018) sostiene que "los derechos de los niños nacidos por subrogación deben estar en el centro de cualquier marco regulatorio, asegurando su protección y bienestar desde el nacimiento hasta la adultez" (p. 208). En naciones como Canadá,



la práctica es legal únicamente bajo condiciones que salvaguardan al niño, mientras que en otros contextos, como el indio, las reformas normativas han buscado prevenir abusos tanto hacia la mujer gestante como hacia el menor (Anand, 2020).

La maternidad subrogada puede generar variados conflictos legales, entre ellos disputas sobre la custodia del niño, la filiación y el cumplimiento de los pactos firmados. Las controversias más frecuentes surgen cuando la madre gestante o los futuros padres cambian de parecer después del nacimiento o cuando sus versiones sobre la filiación discrepan (Shalev, 2016).

En casos que han tenido lugar en Estados Unidos y en el Reino Unido, los tribunales tuvieron que intervenir para decidir sobre la custodia y los derechos parentales, sobre todo porque las normas que regulan estas situaciones son escasas o inexistentes (Briggs, 2012). En otros contextos, esa misma ausencia de regulación ha alimentado controversias acerca del reconocimiento legal de los bebés nacidos en el extranjero por subrogación y ha llevado a que algunos menores queden apátridas o carezcan de respaldo jurídico en sus países de origen (Shalev, 2016).

#### **2.2.2.2. Éticos**

La maternidad subrogada plantea dilemas éticos profundos sobre la autonomía de quien lleva el embarazo, la protección del niño por nacer y el riesgo de mercantilizar la función reproductiva. Por eso la bioética la estudia, ya que sus usos pueden chocar con los derechos y el bienestar de todos los involucrados. Como escribe Tobin (2018), esta práctica "requiere un equilibrio cuidadoso entre los derechos individuales y los valores sociales, pues pone en juego la autonomía de las mujeres gestantes y los



derechos de los niños" (p. 212).

Para evaluar esos choques, resultan clave los cuatro principios clásicos: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia (Beauchamp & Childress, 2013). Son la brújula que orienta si puede llevarse a cabo un programa de gestación subrogada que respete la dignidad de cada parte y hasta dónde debe intervenir la ley para prevenir abusos.

**Principios Bioéticos:** aplicación de principios como la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia a la maternidad subrogada.

Los principios bioéticos que se aplican a la maternidad subrogada son -por orden hablante- la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia, de modo que cada uno pide que la mujer que gestiona el embarazo elija libremente y bien informada lo que le ocurra a su cuerpo, a la vez que el proceso no le cause daño ni a la criatura, y que todas las partes reciban el mismo trato, justo y respetuoso (Beauchamp y Childress, 2013).

La calidad real de esa autonomía es uno de los puntos más discutidos, porque varios autores argumentan que la pobreza, la falta de educación o la presión familiar pueden reducir la libertad de decisión de la gestante (Shalev, 2016). Por eso Anand (2020) señala que la autonomía permanece como un ideal ético en la subrogación, pero rara vez se manifiesta en la práctica debido a las relaciones de poder y a las desigualdades económicas que la rodean (p. 65). En consecuencia, el principio de justicia manda proteger por igual los derechos de la mujer que gesta, el niño que nace y los padres intencionales, para evitar cualquier circunstancia que se asemeje a la



explotación.

La comercialización de la reproducción ha despertado un intenso debate ético sobre si, en la práctica, lo que se negocia no es solo un servicio, sino el cuerpo y la capacidad reproductiva de la mujer, lo que muchos críticos leen como explotación en entornos marcados por la desigualdad económica (Harris, 2004; Pande, 2010). La práctica de la subrogación pagada, que incluye un pago significativo a la gestante, alimenta el temor de que el embarazo se convierta en un bien transaccional y que el cuerpo femenino sea objetivado para satisfacer anhelos ajenos (Rotabi y Bromfield, 2012).

Dicho conflicto ético gira en torno a la pregunta de si la gestación podría o debería tener un precio. Shalev (2016) señala que la remuneración puede verse como un aprovechamiento de la vulnerabilidad, pues muchas mujeres solo entran al contrato porque la necesidad económica les deja pocas puertas abiertas (p. 43). Otros defensores, sin embargo, argumentan que prohibir el pago les quita a las mujeres el control que tendrían para decidir cómo y en qué términos explotar económicamente su propio cuerpo.

**Intereses del Niño:** análisis de cómo se protegen los intereses del niño nacido por gestación subrogada y si esta práctica vulnerará sus derechos. La salvaguarda de los intereses del niño constituye uno de los pilares éticos y jurídicos más relevantes en el campo de la maternidad subrogada. Este principio exige que, en cada acuerdo de subrogación, el bienestar del menor figure en primer lugar. No obstante, varios estudios han advertido que el niño puede enfrentar dificultades relacionadas con su



identidad y filiación, sobre todo en entornos donde la normativa es escasa o inexistente (Tobin, 2018).

Desde el plano ético, se sostiene que el niño debe tener el derecho de conocer el origen biológico que le corresponde y, en ciertas ocasiones, de mantener un vínculo significativo con la mujer que lo gestó (Briggs, 2012). Tobin (2018) afirma que el interés superior del niño "requiere un marco legal que le brinde seguridad y protección, independientemente de los deseos de los padres intencionales o de la gestante" (p. 208). La carencia de reglas concretas puede, por tanto, poner en peligro estos derechos esenciales y dejar a los niños nacidos a través de la subrogación en una situación de vulnerabilidad. La interacción entre los padres intencionales, la madre gestante y el recién nacido constituye un eje central de la maternidad subrogada, y su complejidad plantea reparos éticos considerables. El grado en que se fijan o se flexibilizan los límites de contacto tras el parto puede afectar tanto el desarrollo emocional del niño como el bienestar de la gestante (Tobias, 2017).

Investigaciones indican que el respeto mutuo y las breves interacciones durante el embarazo suelen enriquecer la experiencia de la gestante y beneficiar al bebé (Shapiro, 2014). Sin embargo, mantener una relación activa después del nacimiento puede abrir tensiones emocionales y cuestiones legales para todas las partes, y por ello se debate qué límites son moralmente aceptables.

### **2.2.2.3. Sociales**

La maternidad subrogada no afecta sólo a quienes participan en el contrato, sino que resuena en toda la sociedad. Las ideas y sentimientos que cada grupo social,



religión o cultura tiene sobre el tema varían de manera notable (Shalev, 2016). En algunas comunidades, la gestación por encargo se entiende como una vía válida para formar familia y realizar el deseo de ser padres; en otras, despierta recelo y, en ocasiones, rechazo abierto. Esa corriente social, a su vez, pesa en la redacción y aplicación de las leyes que regulan la práctica.

El aspecto social de la subrogación también incluye sus efectos dentro de la familia y en la dinámica de las relaciones personales. La figura de la gestante y la de los padres intencionales son colocadas bajo una nueva lupa, lo que lleva a cuestionar qué significa, en términos de afecto y responsabilidad, la maternidad y el parentesco tras el parto (Becker, 2019). Por otra parte, la práctica es elegida con frecuencia por parejas LGBTQ+ y por personas que enfrentan problemas de fertilidad, lo que muestra la urgencia de situarla en un mapa social amplio y diverso (Rotabi & Bromfield, 2012).

**Aceptación Social:** Análisis de la aceptación social de la maternidad subrogada en diferentes culturas y sociedades

La manera en que cada sociedad recibe la maternidad subrogada depende sobre todo de su cultura, sus creencias religiosas y su escala de valores éticos. En Estados Unidos, por ejemplo, muchos estados liberales que defienden los derechos reproductivos y la autonomía personal han integrado esta práctica sin mayores fricciones (Shapiro, 2014). En contraposición, Francia, que cuida intensamente su noción tradicional de familia y maternidad, ve la subrogación como un riesgo para ese tejido social y por eso la prohíbe (Crockin & Jones, 2010).

En América Latina, donde siguen dominando las estructuras familiares



convencionales, la subrogación suele topar con la resistencia de grupos religiosos y de narrativas culturales que la desaconsejan (Anand, 2020). Por eso, la variabilidad en la aceptación social se convierte en un factor determinante tanto para el diseño de políticas públicas como para la legitimidad que la maternidad subrogada puede alcanzar en cada contexto.

**Implicaciones Familiares:** Estudio del impacto de la maternidad subrogada en la dinámica familiar y en las relaciones sociales de los involucrados

La maternidad subrogada puede mover los pilares de la familia tradicional, sobre todo en la conexión entre el niño y la mujer que lo gestó, así como en los lazos que establecen los padres intencionales con la familia ampliada. Becker (2019) apunta que esta práctica separa los papeles biológicos de los sociales y, por ello, puede acarrear tensiones que exigen nuevas redes de apoyo (p. 178).

El presente indicador analiza cómo las familias formadas por subrogación se ajustan a esas modificaciones y de qué manera las opiniones de parientes y amigos influyen en su integración social. Para muchos padres intencionales, mantener un lugar en la vida del niño a la gestante tras el parto es un asunto delicado, pues puede plantear interrogantes sobre identidad y pertenencia (Shalev, 2016). Algunas culturas aceptan esta vinculación sin problemas, mientras que en otras se convierte en una fuente de fricción que afecta las relaciones familiares y sociales.

La gestación por sustitución se ha vuelto una opción reproductiva buscada por varios colectivos sociales, entre ellos la comunidad LGBTQ+ y las parejas que enfrentan problemas de fertilidad. Para muchas personas LGBTQ+, esta modalidad



permite crear un vínculo biológico con el hijo en contextos donde la adopción se presenta como un camino legal complicado o cargado de estigmas (Tobias, 2017). En el caso de las parejas heterosexuales infértiles, la subrogación brinda una salida cuando las técnicas clásicas de reproducción asistida, como la inseminación o la fecundación in vitro, no logran el embarazo deseado (Rotabi & Bromfield, 2012).

Detrás de estas decisiones subyacen necesidades singulares que desafían los límites impuestos por distintas culturas y normas sociales. Así, Shapiro (2014) plantea que, para los hogares LGBTQ+, el proceso de subrogación es más que un recurso técnico; actúa como un reconocimiento público que les permite construir una familia en pie de igualdad con otros núcleos (p. 182). Las parejas que no pueden concebir, a su vez, utilizan esta práctica para sortear limitaciones biológicas y, en ocasiones, personas solteras o viudas también ven en ella la puerta que les permite acceder a la maternidad o paternidad soñada.

#### **2.2.2.4. Económica**

La maternidad subrogada tiene un peso económico notable que se siente en los bolsillos de las familias implicadas y en los propios sistemas de salud, sobre todo allí donde la práctica está oficialmente aprobada y controlada. Sus gastos son altos, y esa carga se agrava en los países que admiten la versión comercial del servicio. Rotabi y Bromfield (2012) señalan que la subrogación ha crecido hasta convertirse en un negocio mundial de miles de millones de dólares, un fenómeno que trae consigo oportunidades financieras y desafíos éticos, pues las partes casi siempre pertenecen a contextos económicos dispares.



En Estados Unidos, por ejemplo, la maternidad subrogada comercial se ha profesionalizado y ahora mueve a una red que incluye agencias, médicos y abogados (Crockin & Jones, 2010). Situaciones parecidas surgieron en India, donde durante años fue vista como una opción atractiva para mujeres en situación de pobreza, hasta que el Gobierno la prohibió para cortar vías de explotación económica (Anand, 2020). Esta lógica monetaria, por tanto, convierte a la subrogación en un recurso al que solo pueden acceder quienes disponen de capital, creando así desigualdades que limitan las oportunidades reproductivas de muchas comunidades.

Los gastos de atención médica durante el embarazo y el parto en programas de subrogación suelen ser altos y, cuando ellas o el recién nacido enfrentan complicaciones, esos costos a veces son absorbidos por el sistema público de salud (Shapiro, 2014). Esta situación genera dudas sobre la eficiencia en el uso de recursos sanitarios y sobre el peso económico que la práctica de la subrogación puede acarrear para la sociedad en general.

**Impacto Económico:** Estudio del impacto económico de la gestación subrogada en los involucrados y en el sistema de salud

El efecto financiero de la maternidad subrogada sobre las partes involucradas depende, en primer lugar, de si el arreglo es comercial o altruista y, en segundo lugar, de la legislación que rige en cada jurisdicción. En los esquemas comerciales, los costos suelen ser elevados porque los futuros padres deben cubrir todos los gastos del proceso y porque la mujer que embaraza puede recibir una compensación dineraria significativa (Crockin & Jones, 2010). Estos gastos incluyen tarifas de



médicos, abogados, agencias de intermediación y la mencionada compensación, lo que en muchos países eleva el total a sumas muy altas y restringe el acceso a quienes disponen de recursos económicos sólidos (Becker, 2019).

Desde el ángulo del sistema de salud, la carga económica es significativa, sobre todo en naciones donde los servicios públicos absorben parte de los gastos del embarazo y el parto. Si surgen complicaciones médicas, los hospitales y clínicas asumen tarifas elevadas, y eso da pie a discusiones sobre si el erario debe cubrir el costo extra o si corresponde a los padres intencionales (Shalev, 2016). En países en vías de desarrollo, además, algunas mujeres eligen la subrogación como vía de ingresos; por ello, la práctica puede perjudicar su bienestar y crear una dependencia económica que, a la larga, las vuelve más vulnerables (Anand, 2020).

### ***2.2.3. La maternidad subrogada en el derecho comparado***

La manera en que cada país regula la maternidad subrogada difiere de forma notable; esto se debe a realidades culturales, dilemas éticos, perspectivas de derechos humanos y marcos sobre reproducción asistida. Al estudiar el derecho comparado sobre el tema, se aprecian posturas que oscilan entre la aceptación bajo normas estrictas y la prohibición absoluta de la práctica.

#### **Estados Unidos**

En Estados Unidos, la actividad se rige por leyes estatales, de modo que cada jurisdicción decide qué lugar concede a la maternidad subrogada. En California, por ejemplo, el acuerdo puede ser comercial, y su normativa sólida resguarda tanto a los



futuros padres como a la mujer gestante (Crockin & Jones, 2010). En contraste, estados como Nueva York-hasta 2021-y Michigan la actividad fue por mucho tiempo ilícita, guiados por temores sobre la mercantilización del cuerpo y posibles abusos (Tobias, 2017). Esa estructura fragmentada ha convertido al país en un destino atractivo para encargos internacionales, sobre todo en las regiones donde las leyes resultan más protectoras y flexibles.

## **Reino Unido**

En el Reino Unido, la gestación por sustitución solo es legal si se organiza de forma altruista. La Ley de Fertilización Humana y Embriología de 1990 permite que se reembolsen gastos razonables de la mujer gestante, pero cualquier pago adicional se considera ilegal (Briggs, 2012). La misma norma establece que, al nacer el niño, la gestante figura oficialmente como madre hasta que un tribunal conceda el *parental order* y transfiera la custodia a quienes contrataron el servicio (Shalev, 2016). Este modelo cauteloso busca evitar la mercantilización del cuerpo femenino y, al mismo tiempo, ofrece a las parejas infértiles y a los grupos LGBTQ+ una vía regulada para formar familia.

**Francia y Alemania** mantienen una actitud estrictamente prohibitiva frente a la maternidad subrogada, sin distinguir entre modalidades altruistas o comerciales. En Francia, el Código Civil declara nulo cualquier contrato de gestación por sustitución, al considerarlo incompatible con la dignidad humana y con el principio de que el cuerpo no debe ser mercantilizado (Tobin, 2018). Alemania adopta un razonamiento paralelo; su Ley de Protección del Embrión impide la subrogación porque sostiene que las



vínculos biológicos y de parentesco no pueden ser objeto de transacciones comerciales (Anand, 2020). Aunque estas normas se fundamentan en la bioética y en la defensa de valores centrales, reciben críticas por ignorar las necesidades de quienes buscan vías alternativas para ejercer la maternidad o la paternidad.

Hasta 2015, India se había convertido en un foco internacional de maternidad subrogada, principalmente por sus tarifas accesibles y su infraestructura médica de calidad. Ese año, sin embargo, el gobierno aprobó un paquete regulatorio que limitó el acceso a la práctica únicamente a parejas heterosexuales indias legalmente casadas. La decisión surgió de inquietudes sobre la posible explotación económica de las mujeres que gestaban, la escasa protección jurídica para los recién nacidos y las repercusiones sociales más amplias que generaba el negocio (Anand, 2020; Rotabi & Bromfield, 2012). Actualmente la ley admite la subrogación altruista, aunque su ejercicio queda supeditado a un conjunto riguroso de requisitos.

Australia sigue una línea intermedia, parecida a la del Reino Unido, ya que solo acepta la gestación por sustitución cuando es realizada de forma altruista. Cada estado y territorio regula el tema, y toda forma de pago que supere los gastos razonables del embarazo queda prohibida (Shapiro, 2014). Para que el convenio sea plenamente válido, un juez debe dar su aprobación en cada caso y confirmar que todas las partes comprenden lo que implica el procedimiento. De este modo, la norma intenta prevenir cualquier abuso económico y, al mismo tiempo, protege los derechos de la mujer gestante y del niño, mientras ofrece a las parejas infértiles una vía controlada de acceso a la subrogación.



Un repaso cuidadoso del derecho comparado revela que el mundo sigue sin alcanzar un acuerdo único sobre la regulación de la maternidad subrogada. Algunos Estados la aceptan bajo controles estrictos, mientras que otros la prohíben por temores de mercantilización y por su impacto sobre la dignidad humana. Este mosaico normativo ilustra cómo las creencias culturales, éticas y sociales moldean la ley y condicionan el acceso a la subrogación, tanto en el país de residencia como en destinos extranjeros. Las normas severas de naciones como Francia o Alemania chocan con los marcos mucho más abiertos de California, lo que empuja a muchas personas a viajar fuera de sus fronteras en busca de opciones que allí no se les ofrecen.

La comparación exige, por tanto, un esquema ético y jurídico que proteja los derechos de todas las partes involucradas, priorizando la salud y la autonomía de la madre gestante y el bienestar del niño nacido mediante este método.

#### ***2.2.4. Desafíos de la maternidad subrogada en el derecho peruano***

##### **Vacío Normativo y Seguridad Jurídica**

La maternidad subrogada en Perú enfrenta serios problemas legales porque, hasta hoy, no existe una ley que la regule. Esa falta de norma deja desprotegidas a todas las personas implicadas-padres intencionales, madre gestante y el recién nacido-así como causa conflictos éticos y jurídicos que pueden alterar derechos fundamentales (Rodríguez & Martínez, 2020). Por ello, es urgente examinar a fondo los retos legales, éticos y sociales que dicha práctica plantea en el país.



## **Vacío normativo y seguridad jurídica**

En Perú, uno de los grandes nudos pendientes es el vacío normativo que rodea a la maternidad subrogada. Hoy por hoy, el Código Civil no dedica artículo alguno a la filiación de los niños nacidos por esta técnica, ni protege de forma expresa los derechos de quienes los esperan o de la mujer gestante (Gamarra, 2019). Sin ese marco, la seguridad jurídica se resiente, pues cualquier decisión sobre filiación o guarda queda sujeta a interpretaciones judiciales que pueden cambiar entre un caso y otro. La jurisprudencia, al carecer de normas claras, tiene dificultades para ofrecer una protección uniforme a todos los involucrados (Rodríguez & Martínez, 2020).

## **Derechos del niño y derecho a la identidad**

Otro desafío importante es la protección de los derechos del niño, especialmente el derecho a la identidad y a la filiación. Sin una norma clara, los menores que nacen por subrogación en el extranjero pueden hallar obstáculos para obtener la nacionalidad peruana o el reconocimiento de su personalidad jurídica, dejándolos en una zona de desprotección legal (Anand, 2020). Por eso, Tobin (2018) sostiene que el derecho a la identidad es un derecho esencial y que cualquier regulación debe asegurar su respeto sin importar las circunstancias de nacimiento.

La ausencia de reglas también afecta el derecho a conocer su origen biológico, un asunto ético y psicológico clave en la formación de la identidad infantil (Becker, 2019). En Perú, ese vacío dificulta la elaboración de políticas que garanticen el acceso a esta información, lo que puede repercutir negativamente en el bienestar y en el sentido de pertenencia del niño.



## **Autonomía y derechos de la madre gestante**

La maternidad subrogada en el Perú plantea retos serios sobre la autonomía y los derechos de la madre gestante. En un marco donde esa práctica carece de reglas claras, no hay salvaguardias que la protejan de abusos como presiones económicas o cláusulas rígidas que le exigen ceder el control sobre decisiones médicas durante el embarazo (Gamarra, 2019). Esta debilidad se agudiza cuando la gestante proviene de un entorno socioeconómico frágil y se traduce en acuerdos firmados en condiciones de desigualdad (Tobias, 2017).

Desde el ámbito bioético, el principio de autonomía demanda que la madre gestante pueda elegir libre y razonadamente, tanto respecto a su propio cuerpo como acerca de su intervención en la gestación. Sin embargo, en un entorno desprovisto de normativa, las garantías efectivas de esos derechos se reducen y originan situaciones de clara vulnerabilidad (Shalev, 2016).

## **Riesgos de mercantilización y explotación**

El riesgo de mercantilización y explotación es un dilema ético y social que ha crecido en Perú por la ausencia de normas claras. Sin un marco legal, la maternidad subrogada puede mutar en un verdadero mercado reproductivo donde el cuerpo femenino se convierte en un recurso para cubrir los anhelos de paternidad de otros (Anand, 2020). Tal situación ya se ha observado en naciones con fuertes brechas económicas, donde mujeres en condiciones de vulnerabilidad aceptan contratos de subrogación por pura necesidad (Rotabi & Bromfield, 2012).



Rotabi y Bromfield (2012) subrayan que una regulación sólida es el primer paso para frenar la explotación, pues permite fijar límites precisos sobre las condiciones del servicio y las compensaciones que se autorizan. En Perú, la carencia de estas reglas deja a muchas mujeres expuestas, dañando su integridad y la dignidad que toda persona debe gozar.

### **Falta de consenso social y político**

La ausencia de un acuerdo social y político sobre la maternidad subrogada sigue siendo un serio obstáculo para su reglamentación en el Perú. La sociedad peruana, aún conservadora y marcada por creencias religiosas, ha dividido opiniones sobre la legitimidad moral de esta práctica (Gamarra, 2019). Al mismo tiempo, los legisladores reciben presiones contradictorias de grupos sociales y partidos que defienden posturas opuestas, lo que dificulta la construcción de un marco regulatorio inclusivo (Rodríguez & Martínez, 2020).

Por ello, es urgente abrir un diálogo amplio que proteja derechos fundamentales y atienda las realidades culturales del país. En otras naciones se ha logrado equilibrio mediante normas que resguardan a los padres intencionales, a la madre gestante y al recién nacido, sin renunciar a un fundamento ético sólido (Tobin, 2018).

### **2.2.5. Implicaciones en los derechos fundamentales**

La maternidad subrogada plantea retos serios y preocupaciones sobre los derechos básicos de todos los actores involucrados: la mujer que gestar, los padres intencionales y, sobre todo, el niño que nace de este acuerdo. Desde el ámbito jurídico



y la ética biomédica, proteger derechos como la identidad, la vida familiar y la dignidad humana resulta imprescindible para que el proceso ocurra en condiciones que respeten la autonomía y la integridad de cada persona involucrada. La falta de normas claras y coherentes en muchos países, incluido Perú, ha dejado vacíos legales que perjudican esos derechos y alimentan la inseguridad jurídica (Tobin, 2018).

## **Derecho a la identidad y filiación**

El derecho a la identidad ocupa un lugar central en el debate ético y legal sobre la maternidad subrogada. En esencia, este derecho aboga por el reconocimiento oficial del origen biológico del niño y por el acceso a información acerca de quienes aportaron los gametos y la persona que llevó a cabo la gestación. La Convención sobre los Derechos del Niño, por ejemplo, establece que todos los menores tienen derecho a conocer a sus padres y a recibir su cuidado (UNICEF, 1989). No obstante, en los arreglos de subrogación, sobre todo en los modelos de subrogación gestacional, suelen surgir conflictos sobre quién debe ser reconocido, a efectos jurídicos, como el padre o la madre del recién nacido.

En países que carecen de normas claras como Perú, los pequeños que llegan al mundo por gestación subrogada suelen tener serios obstáculos para que su vínculo legal con los padres intencionales sea oficialmente reconocido. Tobin (2018) señala que el derecho a una identidad plena debe protegerse en todos los escenarios, de modo que los Estados deben regular esta práctica para que el derecho no quede expuesto a riesgos innecesarios (p. 205). Sin un marco normativo, los niños pueden quedarse sin accesos seguros a datos sobre su origen biológico y familiar, lo que a



menudo hiere su bienestar emocional y su sentido de pertenencia (Becker, 2019).

### **Derecho a la dignidad y autonomía de la madre gestante**

La protección de la dignidad humana y la autonomía personal resulta fundamental para salvaguardar a la mujer que gestará en un trámite de maternidad subrogada. La misma dignidad exige que no se la trate como un simple vehículo, mientras que la autonomía le reconoce el poder de decidir, con información completa y sin presiones, qué hacer con su propio cuerpo. Shalev (2016) sostiene que la subrogación puede ser ética y jurídicamente viable solo si se respeta por completo esa autonomía, eludiendo toda forma de coacción o explotación (p. 93).

La falta de una norma sólida sobre la gestación por sustitución, tanto en contextos comerciales como en países que aún no han regulado el asunto de forma clara - como Perú -, deja a mujeres con poco respaldo legal frente a promesas económicas tentadoras. Si estos contratos no les permiten participar en decisiones cruciales sobre el embarazo - como la elección de cuidados médicos, el lugar del parto o la posibilidad de interrumpir el proceso por razones de salud -, se abre la puerta a la explotación y se devalúa su dignidad (Gamarra, 2019).

### **Derecho del niño a la protección y al interés superior.**

El derecho del niño a ser protegido y a ver primar su interés superior se sitúa en el centro de la discusión sobre la maternidad subrogada. Según la Convención sobre los Derechos del Niño, en toda decisión que le concierna sus necesidades y derechos deben ser la prioridad (UNICEF, 1989). Por eso, en los acuerdos de



gestación por sustitución, es vital que el niño no quede en un limbo jurídico ni sufra por disputas sobre la custodia, garantizando así un tratamiento digno desde el primer instante de su vida.

En naciones donde no existe una norma concreta sobre la materia, como Perú, los bebés que llegan a la vida por gestación subrogada quedan expuestos a la falta de protección legal, pues sus derechos a una filiación clara y a un hogar afectuoso no se aseguran (Rodríguez y Martínez, 2020). Tobin (2018) advierte que "cualquier marco normativo sobre subrogación debe mirar primero hacia el interés superior del niño, brindándole un reconocimiento jurídico y unas garantías que cuiden su bienestar en el futuro" (p. 209).

### **Derecho a la familia y a la integración familiar**

El derecho a formar y pertenecer a una familia es otra norma esencial que se entrelaza con la maternidad subrogada. Esa pauta exige que los padres intencionales sean reconocidos como tutores legales y que su unidad familiar reciba resguardo. Sin embargo, esa seguridad se tambalea cuando el contrato se cumple fuera del país, dado que en Perú los vínculos de filiación y custodia de quienes se han anunciado como padres no están delimitados (Gamarra, 2019).

Cuando un Estado cuenta con normas restrictivas o carece de reglas claras, las parejas que buscan ser padres suelen encontrarse con obstáculos para que su vínculo legal como progenitores sea aceptado. Este vacío repercute en la estabilidad jurídica del hogar y de los menores. Becker (2019) apunta que el derecho familiar en contextos de subrogación precisa una legislación que reconozca de forma efectiva a



los padres intencionales y, así, asegure la plena integración del niño en la familia (p. 182).

En el Perú, la falta de un marco normativo específico ha dejado en evidencia las implicaciones sobre los derechos fundamentales de la mujer gestante y del recién nacido, por lo que resulta urgente regular el proceso. Cualquier ley sobre subrogación debe situar en el centro la identidad, la dignidad y la autonomía de la gestante, sin olvidar, por supuesto, el interés superior del niño (Tobin, 2018). Si no se establecen reglas adecuadas, esa práctica continuará cargando con riesgos de violaciones de derechos y conflictos éticos, poniendo en jaque el bienestar y la seguridad de los niños, de los padres intencionales y de las madres que gestan.

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### ***2.3.1. Derecho a la identidad***

El derecho a la propia identidad se considera un derecho fundamental porque asegura el reconocimiento y la protección de la personalidad, así como de los vínculos familiares y culturales que definen a cada persona. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 establece que todo niño debe conservar su identidad, lo que incluye su nombre, su nacionalidad y sus relaciones familiares (UNICEF, 1989). Este derecho resulta clave para el desarrollo y la seguridad jurídica de los individuos; sin embargo, en el contexto de la maternidad subrogada adquiere un matiz complicado, ya que los niños nacidos mediante esta práctica a menudo se enfrentan a dificultades para que su identidad y su filiación sean oficialmente reconocidas (Tobin, 2018).



### **2.3.2. Maternidad subrogada**

La maternidad subrogada es un método de reproducción asistida en el que una mujer, llamada gestante, lleva un embarazo en nombre de otra persona o pareja que, al nacer el niño, será considerada legalmente su progenitora. Esta práctica se divide en dos modalidades: la subrogación altruista, que no ofrece pago distinto a gastos médicos, y la subrogación comercial, en la que la gestante recibe una remuneración pactada. Ambas modalidades generan dificultades legales, éticas y sociales, sobre todo en torno a la determinación de la filiación y al bienestar de todos los actores implicados (Crockin & Jones, 2010). En Perú, la ausencia de un marco jurídico claro crea inseguridad para los padres intencionales, la gestante y el niño nacido bajo este esquema (Rodríguez & Martínez, 2020).

### **2.3.3. Derechos fundamentales**

Los derechos fundamentales son aquellos que cada persona posee simplemente por ser humana y que la comunidad internacional reconoce como esenciales para vivir con dignidad. Entre ellos se cuentan el derecho a la vida, a la igualdad, a la identidad y otras prerrogativas básicas que permiten el desarrollo pleno del individuo. En el contexto de la gestación por sustitución, esos derechos protegen a la mujer gestante, al recién nacido y a los padres intencionales, de modo que la práctica se realice en condiciones que respeten la dignidad y el bienestar de cada actor involucrado (Becker, 2019). Shalev (2016) sostiene que esos mismos derechos deben orientar la elaboración de normas jurídicas sobre la maternidad subrogada, con el fin de prevenir abusos y asegurar la protección de las personas implicadas.



### **2.3.4. Derecho a la nacionalidad**

El derecho a la nacionalidad permite a toda persona vincularse legalmente a un Estado y, a partir de esa relación, recibir una identidad formal y las garantías civiles y sociales que esta conlleva. Este principio adquiere una importancia especial cuando se considera a los niños nacidos por maternidad subrogada en países donde la filiación y el vínculo de ciudadanía no están claramente definidos (Anand, 2020). La Convención sobre los Derechos del Niño señala que "todo niño tendrá derecho a adquirir una nacionalidad" (UNICEF, 1989), dotando así a los menores de una herramienta fundamental para su protección e integración plena en la comunidad.

### **2.3.5. Derecho a la igualdad**

El derecho a la igualdad protege para que cada persona disfrute de los mismos derechos y no sufra trato adverso por su género, raza, fe, orientación sexual u otras características. Dentro de la maternidad subrogada, ese principio se relaciona con el acceso equitativo a los recursos de reproducción asistida y con la defensa de colectivos que suelen ser marginados, como las parejas LGBTQ+ o las personas solteras (Tobias, 2017). Según Briggs (2012), la igualdad en este ámbito "asegura que todos los individuos tengan oportunidades equitativas para formar una familia, sin importar su contexto social o económico" (p. 53).

### **2.3.6. Contratos**

Un contrato es un acuerdo jurídicamente vinculante que define los derechos y deberes de las partes involucradas. En la maternidad subrogada, dicho documento



detalla quién es responsable de cada aspecto, desde la filiación y la compensación - si se acuerda- hasta quién cuidará al recién nacido inmediatamente después del parto (Crockin & Jones, 2010). En los sistemas que permiten esta práctica, el contrato debe además ajustarse a normas éticas y legales que salvaguarden la autonomía de la madre gestante y el bienestar del niño (Shapiro, 2014).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio adopta un diseño mixto que entrelaza análisis cuantitativo y cualitativo para abordar sus preguntas de investigación. En la sección cuantitativa, se explora la maternidad subrogada mediante encuestas estructuradas dirigidas a abogados, lo que permite recoger datos numéricos sobre sus percepciones y conocimientos. Para examinar las implicancias en los derechos fundamentales, se recurre a un enfoque cualitativo que analiza documentos jurídicos y enfoques doctrinales, facilitando así una comprensión más profunda de las interpretaciones y perspectivas vinculadas a esos derechos.

#### 3.2. MÉTODO O MÉTODOS APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN

Para el estudio, primero se aplica un enfoque deductivo que permite recoger y cuantificar las opiniones de juristas sobre la maternidad subrogada. Luego, en la parte cualitativa, se recurre a un análisis documental que examina leyes, doctrinas y sentencias relevantes, ofreciendo así un marco completo para entender cómo se interpretan y protegen los derechos fundamentales en este contexto.



### 3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio es de carácter aplicado porque intenta producir saberes útiles que enfrenten, sin rodeos, el problema de la maternidad subrogada a la luz de los derechos fundamentales. Su propósito es formular propuestas y recomendaciones que, de ser atendidas, alimenten la elaboración de políticas y reglas jurídicas más justas.

### 3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El estudio adopta un diseño explicativo-descriptivo. Desde la perspectiva descriptiva, indaga y presenta las percepciones y conocimientos que tienen los abogados acerca de la maternidad subrogada; desde el ángulo explicativo, analiza las repercusiones que esta práctica plantea para los derechos fundamentales y busca entender las causas y consecuencias de la ausencia de un marco normativo.

### 3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de esta investigación es no experimental y transeccional. No se manipulan ni controlan variables, sino que se observa y analiza la información tal como surge en el momento del estudio. Al ser transeccional, se ejecuta en un período definido, lo que brinda una panorámica de las percepciones y de la situación actual dentro del marco jurídico vigente.

### 3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.6.1. Población

La población para la variable Maternidad Subrogada está compuesta por 130 abogados especializados en derecho civil y derecho de familia, quienes poseen



conocimientos en el ámbito de la reproducción asistida y los derechos familiares. Para la variable Implicancias en los Derechos Fundamentales, la población se define como el conjunto de documentos y fuentes legales relevantes, abarcando doctrinas, jurisprudencias y legislación aplicable.

**Tabla 2**

*Población*

N°	ICAP	Total
01	130	103
	I	<b>103</b>

*Nota.* Registro

### 3.6.2. Muestra

La muestra está compuesta por 103 abogados. El muestreo es probabilístico, es decir se obtuvo mediante fórmula.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

n = tamaño de muestra

Z = nivel de confianza 95% = 1.96

P = variabilidad positiva (0.50)

Q = variabilidad negativa (0.50)

N = tamaño de población (130)

e = precisión o error 5% (0.05)

**Reemplazando:**

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 130}{(130 - 1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = 103.32 = 103$$

n= 103 ABOGADOS



## 3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

### 3.7.1. *Técnicas de investigación*

La presente indagación utiliza dos técnicas principales: una encuesta dirigida a abogados para medir de forma cuantitativa la maternidad subrogada y un análisis documental que explora las implicancias de esa práctica sobre los derechos fundamentales. La encuesta proporciona datos estructurados y susceptibles de ser contabilizados, mientras que el examen de los textos jurídicos permite una revisión detallada y crítica de las fuentes legales pertinentes.

### 3.7.2. *Instrumentos de investigación*

Las herramientas que sostienen esta investigación son, por un lado, un cuestionario cerrado destinado a la técnica de encuesta que se aplicará a la muestra de abogados; por el otro, una ficha de análisis documental que organiza los datos tomados de las normas y jurisprudencia pertinentes. El primer instrumento incluye afirmaciones con escala Likert, orientadas a medir el grado de acuerdo que cada abogado expresa sobre cuestiones concretas de la maternidad subrogada. El segundo recurso permite anotar y clasificar de forma sistemática la información clave extraída de las fuentes documentales.

## 3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### 3.8.1. *Validez de los instrumentos*

Para comprobar la validez de los instrumentos, se llevó a cabo un análisis de contenido en el que expertos en Derecho y en metodología consultiva examinaron cada ítem del



cuestionario y cada categoría de la ficha. Así se aseguró que los elementos reflejan adecuadamente los constructos teóricos del estudio. Este proceso, en consecuencia, proporciona la confianza de que los instrumentos miden realmente las variables definidas en la investigación.

### 3.8.2. *Confiabilidad de los instrumentos*

La fiabilidad del cuestionario se comprobó públicamente a través del coeficiente Alfa de Cronbach, y el resultado superó el umbral habitual de .70, lo que certifica una consistencia interna aceptable entre los ítems que miden la variable Maternidad Subrogada. Por su parte, la ficha de análisis documental, diseñada y validada con anterioridad por expertos, garantiza un registro y una interpretación uniforme de las fuentes examinadas.

**Tabla 3**

*Rango de confiabilidad*

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a <	nula
0.54-0.59	baja
0.60-0.65	Confiable
0.66-0.71	Muy conf.
0.72-0.99	Excelente conf.
1	Conf. perfecta

*Nota.* Rango (Sampieri, 2015)

**Por lo tanto: 0.85; nuestro instrumento tiene una excelente confiabilidad.**



**Tabla 4**

*Fiabilidad para la variable maternidad subrogada.*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
A. de Cronbach	A.C elementos estandarizados	Nº de elem.
0,85	,741	20

*Nota.* Datos encontrados según el programa SPSS v.24

Además, respecto de la variable maternidad subrogada, según el alfa Cronbach 0,85 el instrumento excelente confiabilidad.

### 3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

La estrategia para poner a prueba la hipótesis combina herramientas estadísticas con técnicas cualitativas, de modo que se analizan primero los datos numéricos de la encuesta y luego se examinan los documentos. Para los datos cuantitativos se aplican análisis de frecuencia y correlación que estudian el vínculo entre la maternidad subrogada y las ideas sobre su efecto en los derechos fundamentales. En el trabajo cualitativo, las fuentes documentales se someten a codificación temática y a un análisis interpretativo que busca patrones y relaciones que refuercen o pongan en duda la hipótesis inicial. Esta combinación de enfoques permite obtener un panorama completo y bien fundamentado de los resultados del estudio.



## CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Esta sección expone los hallazgos de la investigación sobre la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano y sus efectos sobre los derechos fundamentales, tomando como caso ilustrativo la situación de Ricardo Morán. La información recolectada mediante encuestas a profesionales del Derecho ha sido ordenada y presentada en tablas y gráficos, lo que permite una lectura visual clara y sistemática de los resultados. Cada cuadro y cada gráfico se acompaña de una breve exposición que analiza la postura de los encuestados sobre la práctica en Perú, sus posibles repercusiones sociales y las consecuencias legales para los distintos actores implicados.

Además de los datos numéricos, se lleva a cabo un estudio cualitativo que parte de las fuentes jurídicas, lo cual incluye una lectura cuidadosa de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina pertinente, tanto a nivel nacional como internacional. Este método permite poner en diálogo las opiniones recogidas en las encuestas con el ordenamiento vigente, mostrando así los huecos normativos y las lecturas doctrinales



que impactan en la aplicación concreta de la maternidad subrogada. Respecto a la legislación, se analiza la falta de normas específicas en el Perú y se la confronta con los sistemas jurídicos de otros países que sí han regulado la materia, subrayando tanto las limitaciones como las oportunidades que podrían guiar una futura regulación en el país.

La revisión jurídica abarca fallos notables sobre maternidad subrogada emitidos tanto en Perú como en otros países. Estos precedentes ilustran la forma en que los juzgadores interpretan y aplican derechos fundamentales en estos supuestos, y ofrecen una guía para valorar cuán protegidas están las partes en un entorno aún carente de norma específica. También se confrontan las opiniones de especialistas en derecho de familia y bioética, cuyos análisis teóricos esclarecen los derechos de los padres intencionales, de la mujer que gestan y del recién nacido, siempre en diálogo con la dignidad y autonomía humanas.

Juntos, los datos reunidos en tablas, gráficos y exposiciones cualitativas brindan un panorama robusto sobre la situación actual de la maternidad subrogada en Perú, sus dilemas jurídicos y sociales, y sus posibles repercusiones en los derechos de quienes participan en el proceso. Dicha síntesis integral señala rutas claras para futuras indagaciones y para proyectos normativos, orientadas a crear un marco que salvaguarde de manera justa los intereses y derechos de todas las partes.



## RESULTADOS SEGÚN EL OE1.

**Tabla 5**

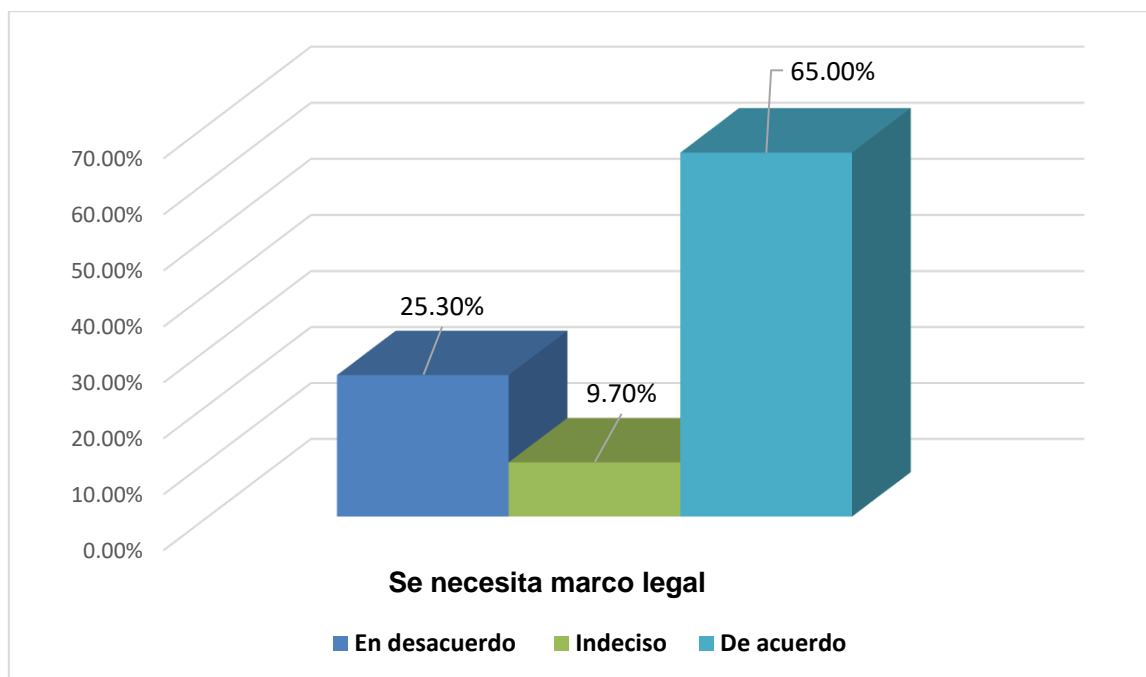
*Se necesita un marco legal para la maternidad subrogada.*

Escala	Fi	%
De acuerdo	67	65.0
Indeciso	10	9.7
En desacuerdo	26	25.2
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 1**

*Se necesita un marco legal para la maternidad subrogada.*



Nota. Tabla 5



## INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador “El Perú necesita un marco legal específico para regular la maternidad subrogada” muestra una mayoría significativa de opiniones a favor de la necesidad de regulación. Con un 65% de los encuestados de acuerdo, se evidencia un consenso mayoritario sobre la importancia de contar con un marco normativo específico que regule esta práctica, probablemente para garantizar la seguridad jurídica de las partes involucradas y proteger los derechos fundamentales, especialmente en un contexto de vacío legal como el peruano.

Un 9.7% de los encuestados se declaró indeciso, lo que indica que existe un grupo que no tiene una postura definida al respecto. Esto podría deberse a la falta de información sobre los posibles beneficios o riesgos de una regulación específica, o a una percepción de que las normativas existentes podrían ser suficientes si se interpretan adecuadamente.

Por otro lado, un 25.2% en desacuerdo refleja que una minoría significativa considera que no es necesario establecer un marco legal específico para la maternidad subrogada. Este grupo podría argumentar que los principios generales del derecho peruano, como los relativos a la familia y la filiación, son suficientes para abordar los casos de subrogación sin necesidad de normativas adicionales.

En conjunto, estos resultados indican una demanda predominante por una regulación específica que ofrezca claridad y seguridad jurídica en los procesos de maternidad subrogada en el Perú. Sin embargo, la presencia de opiniones en desacuerdo y de indecisión sugiere que aún existen posturas diversas en torno a cómo

abordar este tema, lo que resalta la necesidad de un debate público y técnico para fundamentar cualquier propuesta legislativa.

**Tabla 6**

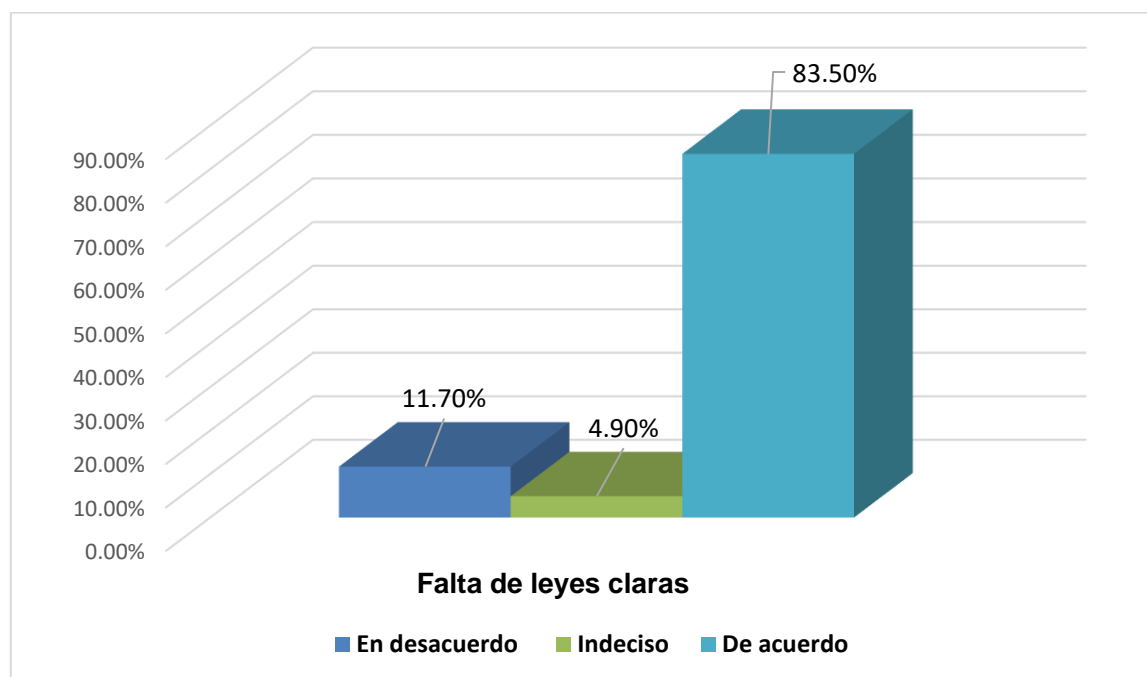
*La falta de leyes sobre maternidad subrogada afecta la seguridad jurídica.*

Escala	Fi	%
De acuerdo	86	83.5
Indeciso	5	4.9
Desacuerdo	12	11.7
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 2**

*La falta de leyes sobre maternidad subrogada afecta la seguridad jurídica.*



Nota. Tabla 6



## INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador “La falta de leyes claras sobre maternidad subrogada en el Perú afecta negativamente la seguridad jurídica de las partes involucradas” refleja una percepción mayoritaria de preocupación respecto a las implicancias del vacío legal en esta área. Con un 83.5% de los encuestados de acuerdo, se evidencia que la gran mayoría considera que la ausencia de una normativa específica sobre maternidad subrogada genera inseguridad jurídica, afectando los derechos y garantías de las partes involucradas: la madre gestante, los padres intencionales y el niño nacido bajo esta modalidad. Este resultado pone de manifiesto la necesidad urgente de establecer un marco regulatorio que aporte claridad y protección en los procesos de subrogación.

Un 4.9% de los encuestados se mostró indeciso, lo que podría deberse a la falta de conocimiento o información sobre cómo la ausencia de regulación impacta la seguridad jurídica, o a la percepción de que este vacío legal podría gestionarse mediante interpretaciones de las leyes existentes.

Por otro lado, un 11.7% en desacuerdo refleja que una minoría considera que la falta de regulación específica no afecta de manera significativa la seguridad jurídica. Este grupo podría argumentar que los principios generales del derecho peruano, como los relativos a la filiación y la familia, son suficientes para abordar los casos de maternidad subrogada.

En conjunto, estos resultados subrayan la percepción predominante de que la falta de leyes claras en el Perú sobre la maternidad subrogada genera riesgos e incertidumbre para las partes involucradas. Esto refuerza la necesidad de desarrollar un marco normativo que brinde estabilidad jurídica, garantice los derechos

fundamentales y regule adecuadamente esta práctica en el país.

### Tabla 7

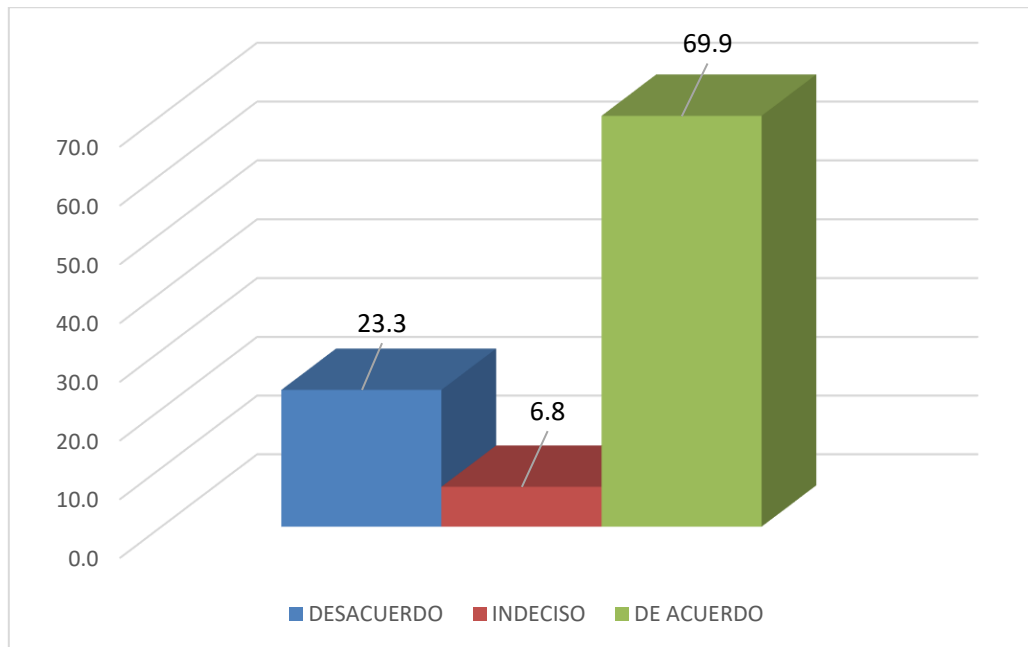
*La ausencia de regulación limita los derechos de padres intencionales.*

Escala	Fi	%
En desacuerdo	24	23.3
Indeciso	7	6.8
De acuerdo	72	69.9
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

### Figura 3

*La ausencia de regulación limita los derechos de padres intencionales.*



Nota. Tabla 7

### INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador “La ausencia de regulación sobre maternidad subrogada limita los derechos de los padres intencionales y del niño”



muestra un claro consenso a favor de la necesidad de regulación en esta área. Con un 69.9% de los encuestados de acuerdo, la mayoría considera que la falta de una normativa específica sobre maternidad subrogada en el Perú limita de manera significativa los derechos de los padres intencionales y, especialmente, del niño nacido bajo esta práctica. Este resultado refleja una percepción extendida de que la seguridad jurídica y el reconocimiento de derechos fundamentales, como el derecho a la filiación y a la identidad, podrían verse comprometidos sin una regulación clara.

El 6.8% de los encuestados se mostró indeciso, lo que indica una postura neutral o ambivalente frente a este tema, posiblemente debido a la falta de claridad en los posibles beneficios o impactos de una regulación específica para garantizar los derechos de las partes.

Por último, el 23.3% en desacuerdo muestra que una porción minoritaria de los encuestados cree que la falta de regulación no limita los derechos de los padres intencionales ni del niño, posiblemente porque consideran que los principios generales del derecho peruano podrían ofrecer las herramientas necesarias para proteger los derechos en casos de subrogación.

En conjunto, estos resultados sugieren que existe una opinión mayoritaria en favor de establecer una regulación específica en materia de maternidad subrogada, fundamentada en la necesidad de asegurar la protección de los derechos fundamentales de todas las partes, en especial los del niño. La percepción de que los derechos pueden verse afectados en ausencia de una normativa específica evidencia una demanda creciente en la comunidad jurídica por un marco legal que brinde seguridad y reconocimiento adecuado en estos casos.



**Tabla 8**

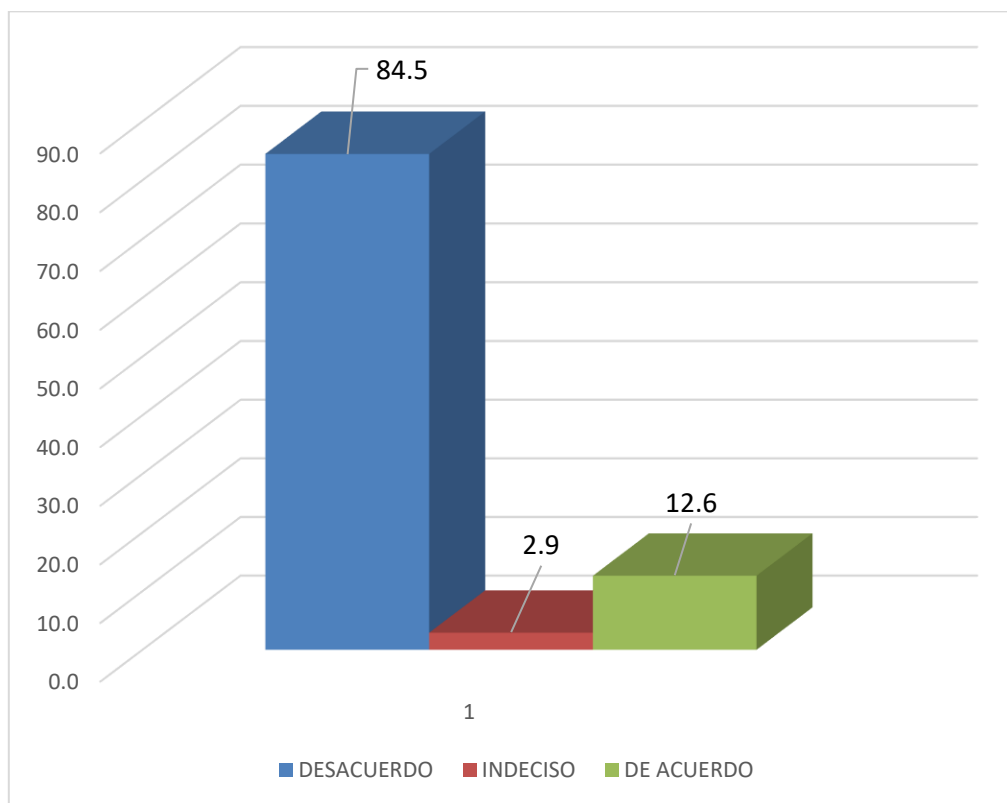
*Los contratos de maternidad subrogada deberían ser reconocidos legalmente.*

Escala	Fi	%
En desacuerdo	87	84.5
Indeciso	3	2.9
De acuerdo	13	12.6
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 4**

*Los contratos de maternidad subrogada deberían ser reconocidos legalmente.*



Nota. Tabla 8



## INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador “Los contratos de maternidad subrogada deberían ser reconocidos legalmente para proteger a la madre gestante y a los padres intencionales” refleja una postura predominante de desacuerdo entre los encuestados. Con un 84.5% en desacuerdo, la mayoría considera que no es necesario o adecuado reconocer legalmente los contratos de maternidad subrogada en el Perú. Este amplio desacuerdo puede estar influido por consideraciones éticas y culturales en torno a la comercialización de la reproducción, así como por una visión conservadora que se opone a la formalización de este tipo de acuerdos contractuales.

Un 2.9% de los encuestados manifestó estar indeciso, lo que sugiere que algunos profesionales pueden no tener una posición clara sobre los beneficios o riesgos de reconocer legalmente los contratos de maternidad subrogada. Esta indecisión puede deberse a la falta de información específica o a una perspectiva ambivalente en cuanto a las implicancias de la legalización de dichos contratos.

Por otro lado, el 12.6% que está de acuerdo con el reconocimiento legal de los contratos de subrogación indica una minoría significativa que considera que la legalización de estos contratos podría contribuir a proteger los derechos de la madre gestante y de los padres intencionales, brindando seguridad y claridad jurídica en las obligaciones y derechos de cada parte. En conjunto, estos resultados sugieren que la opinión mayoritaria en la comunidad jurídica peruana es reticente a la formalización y reconocimiento legal de los contratos de maternidad subrogada. Esto refleja una preferencia por mantener una postura prudente y restrictiva ante la subrogación, priorizando una visión tradicional del derecho de familia y de la protección de los derechos sin recurrir a contratos específicos en este contexto.

**Tabla 9**

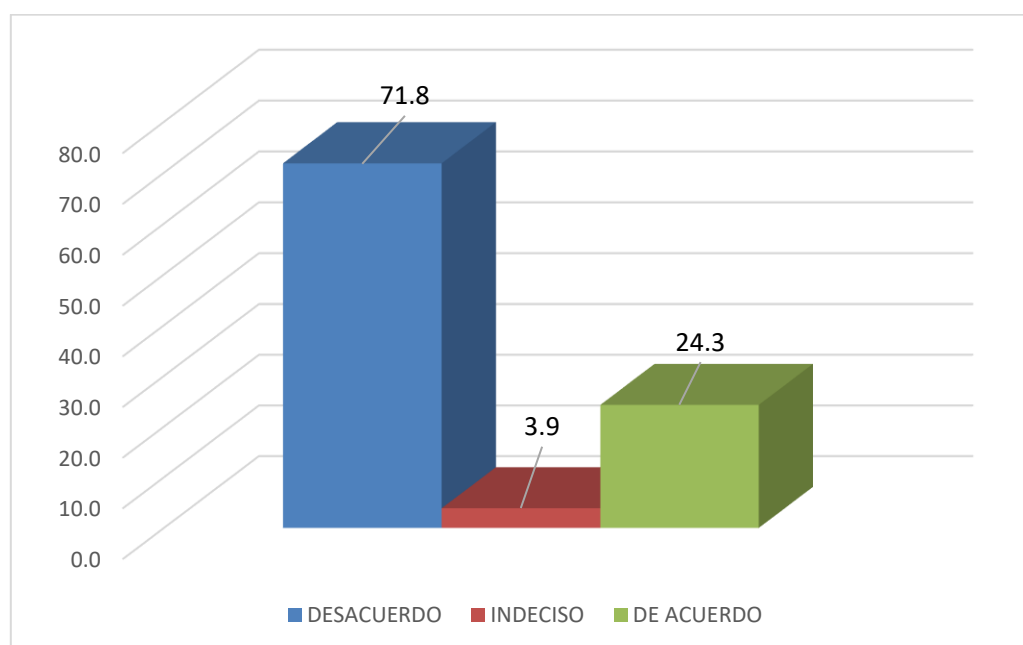
*Es importante reconocer derechos de la gestante en procesos de subrogación.*

Escala	Fi	%
En desacuerdo	74	71.8
Indeciso	4	3.9
De acuerdo	25	24.3
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 5**

*Es importante reconocer derechos de la gestante en procesos de subrogación.*



Nota. Tabla 9

### INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador “Es importante que la ley reconozca y proteja los derechos de la madre gestante en los procesos de



subrogación" revela una postura mayoritariamente de desacuerdo entre los encuestados. Con un 71.8% en desacuerdo, la mayoría considera que no es necesario o prioritario que la ley otorgue un reconocimiento y protección específica a los derechos de la madre gestante en los procesos de subrogación. Esta postura podría estar influida por la percepción de que los derechos de la madre gestante no requieren protección adicional o que su papel en el proceso de subrogación no justifica un marco legal específico.

Un 3.9% de los encuestados se manifestó indeciso, indicando que una pequeña fracción de la muestra no tiene una opinión clara sobre la necesidad de reconocer estos derechos en la ley. Esta indecisión puede reflejar la complejidad del tema y la falta de un consenso claro sobre los beneficios o desafíos de establecer protecciones legales específicas para la madre gestante.

Por otro lado, el 24.3% de los encuestados que está de acuerdo con la necesidad de proteger legalmente los derechos de la madre gestante sugiere que existe una minoría significativa que reconoce el valor de un marco normativo que regule la subrogación en favor de los derechos de la gestante. Este grupo probablemente considera que la madre gestante, al participar en un proceso de subrogación, debe contar con protección legal que asegure su autonomía y bienestar durante todo el proceso. En conjunto, estos resultados reflejan una tendencia general a no priorizar la protección legal de los derechos de la madre gestante en el contexto de la maternidad subrogada, lo que sugiere una postura conservadora en la comunidad jurídica. Esta postura podría estar orientada hacia la defensa de los intereses de los padres intencionales o hacia la minimización de la intervención legislativa en temas de reproducción asistida.

**Tabla 10**

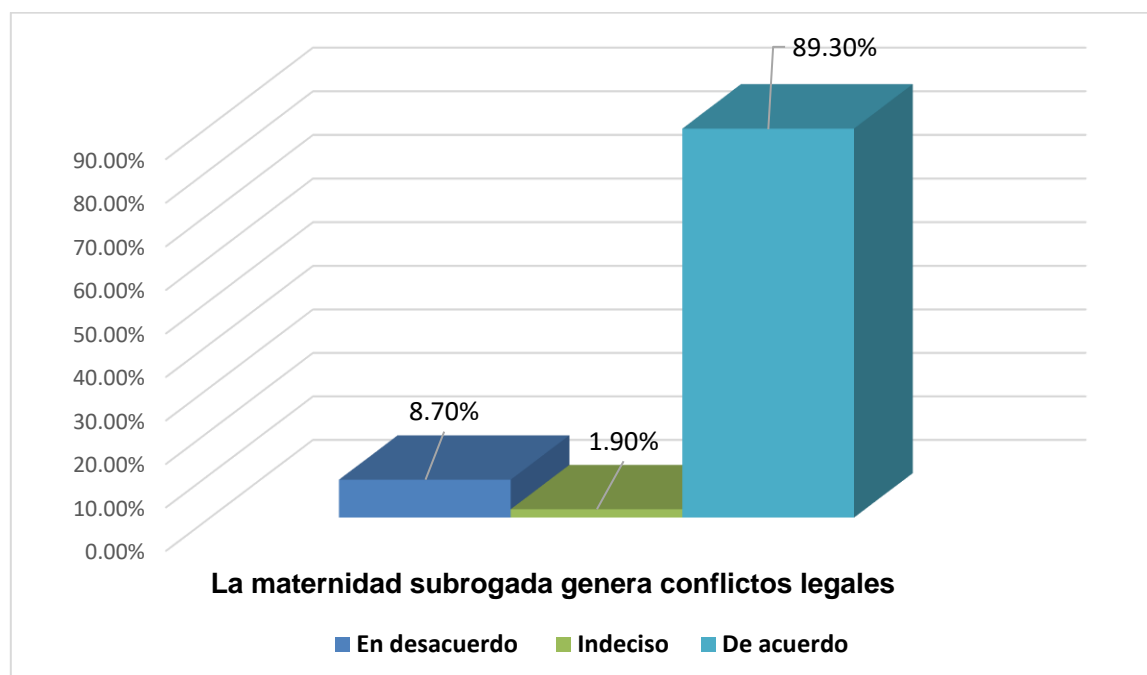
*La maternidad subrogada puede generar conflictos legales sobre la custodia.*

Escala	Fi	%
De acuerdo	92	89.3
Indeciso	2	1.9
En desacuerdo	9	8.7
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 6**

*La maternidad subrogada puede generar conflictos legales sobre la custodia.*



Nota. Tabla 10

### INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador "Considero que la maternidad subrogada puede generar conflictos legales sobre la custodia del niño"



refleja una percepción mayoritaria de que esta práctica puede dar lugar a disputas legales significativas. Con un 89.3% de los encuestados de acuerdo, la gran mayoría considera que la maternidad subrogada conlleva un riesgo considerable de conflictos relacionados con la custodia del niño. Este resultado probablemente esté relacionado con la ausencia de un marco normativo claro en el Perú que regule la subrogación, lo que deja a las partes involucradas en una situación de inseguridad jurídica.

Un 1.9% de los encuestados se mostró indeciso, lo que sugiere que algunos no tienen una postura definida sobre este tema, posiblemente debido a una falta de conocimiento sobre las implicancias legales de la subrogación o porque consideran que los conflictos podrían depender de casos específicos.

Por otro lado, un 8.7% en desacuerdo señala que una minoría considera que la maternidad subrogada no necesariamente genera conflictos legales sobre la custodia del niño. Este grupo podría confiar en los principios generales del derecho o en acuerdos previos entre las partes para evitar disputas.

En conjunto, estos resultados destacan la necesidad de implementar una regulación específica para la maternidad subrogada en el Perú que contemple mecanismos claros sobre la custodia del niño y establezca garantías legales para prevenir conflictos. Una normativa adecuada podría minimizar las disputas entre los padres intencionales y la madre gestante, promoviendo la seguridad jurídica y protegiendo el interés superior del niño.



## RESULTADOS SEGÚN EL E2.

**Tabla 11**

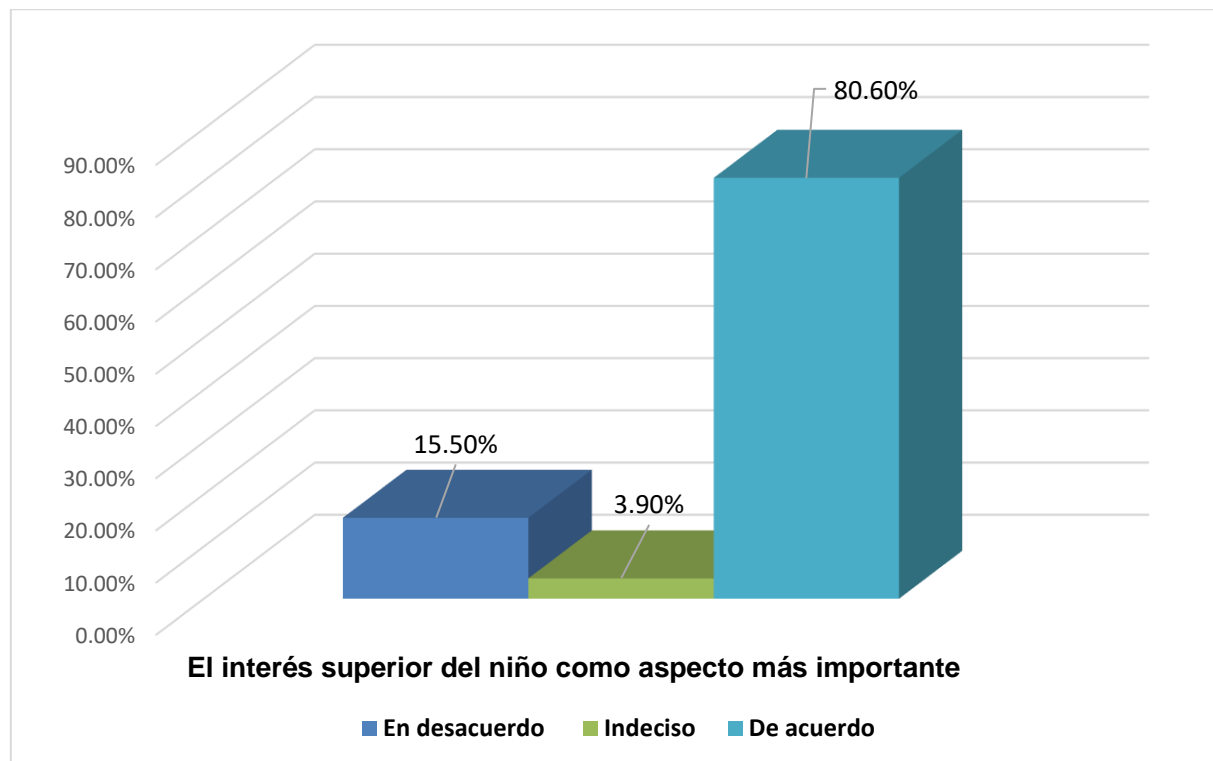
*El interés del niño debe ser lo importante en regulación de maternidad subrogada.*

Escala	Fi	%
De acuerdo	83	80.6
Indeciso	4	3.9
En desacuerdo	16	15.5
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 7**

*El interés del niño debe ser lo importante en regulación de maternidad subrogada.*



Nota. Tabla 11



## INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador “El interés superior del niño debe ser el aspecto más importante en la regulación de la maternidad subrogada” muestra un consenso mayoritario en torno a la centralidad de este principio. Con un 80.6% de los encuestados de acuerdo, se evidencia que la gran mayoría considera que el interés superior del niño debe ser la base primordial de cualquier regulación sobre la maternidad subrogada. Este resultado refleja una clara conciencia en la comunidad jurídica sobre la importancia de priorizar el bienestar, la protección y los derechos fundamentales del niño, en concordancia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Un 3.9% de los encuestados manifestó estar indeciso, lo que sugiere una pequeña fracción que aún no tiene una postura clara al respecto, posiblemente debido a la complejidad de equilibrar el interés del niño con los derechos de los padres intencionales y de la madre gestante en el contexto de la regulación.

Por otro lado, el 15.5% en desacuerdo refleja que una minoría considera que otros aspectos, como los derechos de la madre gestante o los padres intencionales, podrían tener un peso equivalente o incluso superior al interés del niño en la regulación de la maternidad subrogada. En conjunto, estos resultados subrayan que, para la mayoría de los encuestados, cualquier marco normativo sobre maternidad subrogada debe estar fundamentado en el interés superior del niño, asegurando su derecho a una filiación estable, su identidad y su bienestar integral. Este principio no solo guía la legislación internacional, sino que también debería ser la base para cualquier iniciativa legal en el Perú, garantizando que los derechos del niño prevalezcan sobre cualquier otra consideración en los casos de maternidad subrogada.



## Resultados según el OE3.

**Tabla 12**

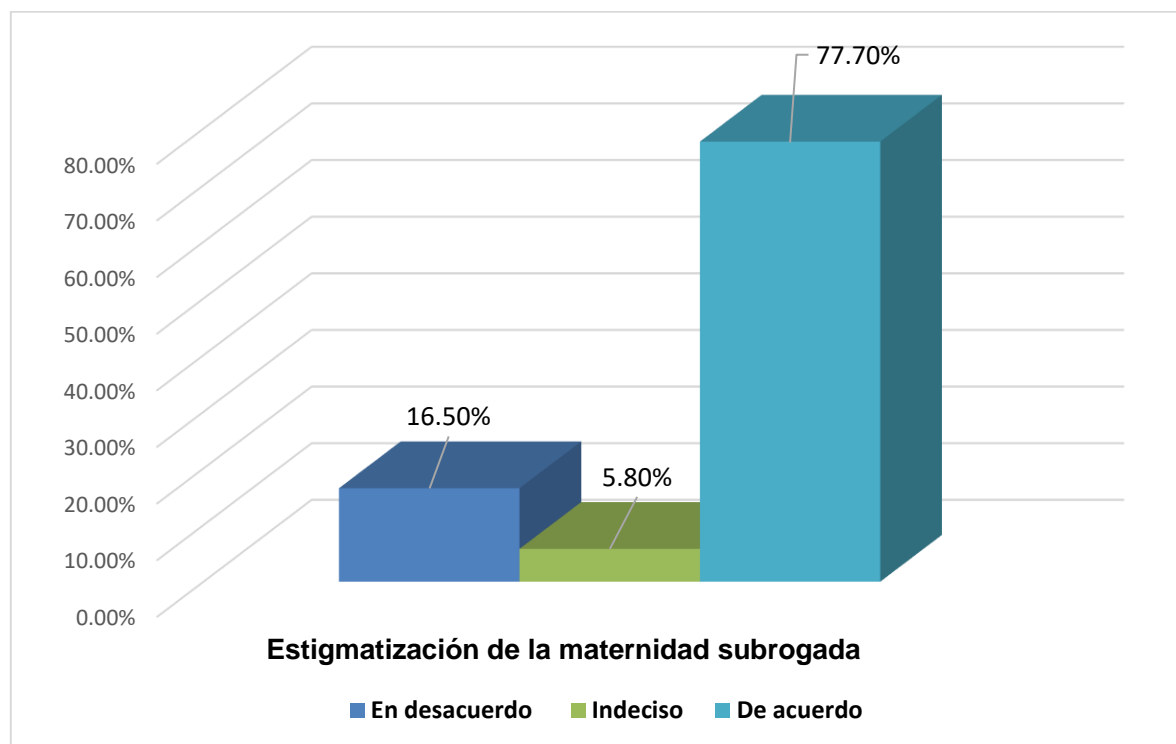
*La maternidad subrogada está estigmatizada.*

Escala	Fi	%
De acuerdo	80	77.7
Indeciso	6	5.8
Desacuerdo	17	16.5
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 8**

*La maternidad subrogada está estigmatizada.*



Nota. Tabla 12



## INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador "Considero que la maternidad subrogada está estigmatizada en la sociedad peruana" revela una percepción predominante de que esta práctica enfrenta un estigma significativo en el contexto social peruano. Con un 77.7% de los encuestados de acuerdo, se evidencia una amplia mayoría que considera que la maternidad subrogada aún no es aceptada plenamente por la sociedad, probablemente debido a factores culturales, religiosos y éticos que influyen en la percepción de esta técnica como una práctica controvertida o no convencional.

Un 5.8% de los encuestados se manifestó indeciso, lo que podría indicar falta de claridad sobre el nivel real de estigmatización o una percepción neutral frente al tema, posiblemente debido a la escasa discusión pública y legislativa sobre la maternidad subrogada en el Perú.

Por otro lado, un 16.5% en desacuerdo refleja que una minoría significativa considera que la maternidad subrogada no está estigmatizada, lo que sugiere que, para este grupo, existe una creciente apertura o normalización de la práctica en ciertos sectores de la sociedad.

En conjunto, estos resultados indican que, aunque se percibe un avance en la aceptación social de la maternidad subrogada en algunos contextos, persisten barreras culturales y sociales que dificultan su plena integración y normalización en la sociedad peruana. Esto subraya la importancia de fomentar el debate público, la sensibilización y la educación social sobre esta práctica como un medio legítimo para formar familias, en especial para grupos como parejas LGBTQ+ y personas con infertilidad.

**Tabla 13**

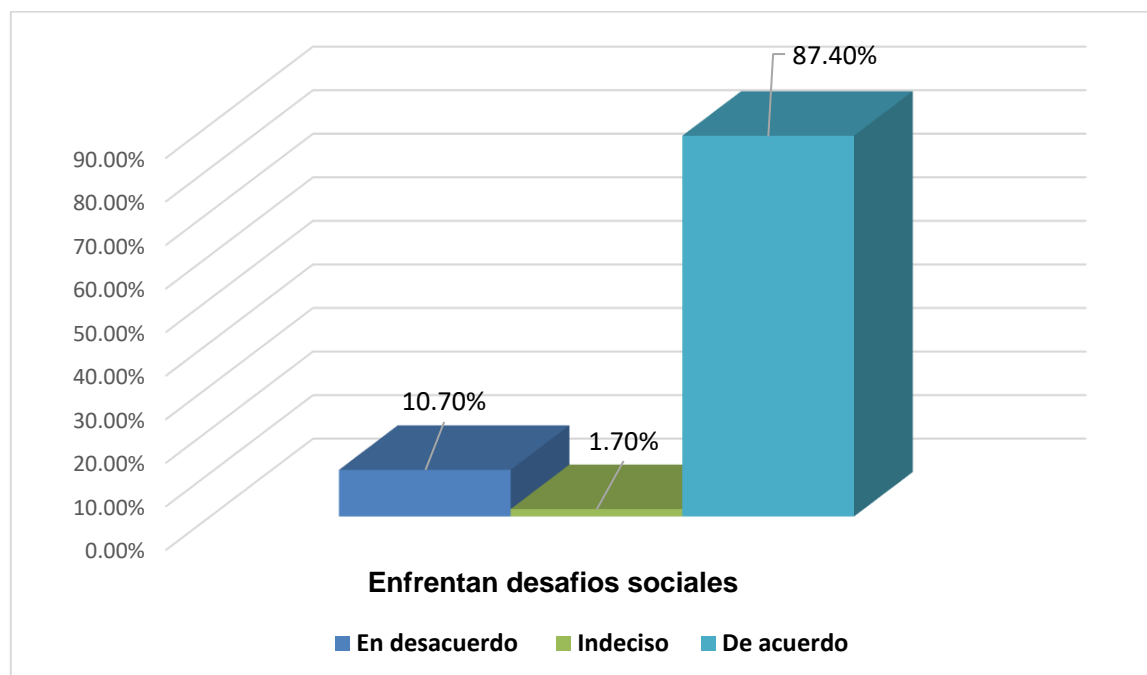
*Las familias asociadas a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales.*

Escala	Fi	%
De acuerdo	90	87.4
Indeciso	2	1.9
En desacuerdo	11	10.7
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 9**

*Las familias asociadas a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales.*



Nota. Tabla 13

## INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador “Las familias que recurren a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales en su integración” muestra una percepción mayoritaria de que estas familias enfrentan barreras significativas para



integrarse plenamente en la sociedad peruana. Con un 87.4% de los encuestados de acuerdo, se evidencia que la gran mayoría considera que las familias que recurren a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales, posiblemente relacionados con prejuicios culturales, valores tradicionales, y falta de sensibilización sobre esta práctica. Este resultado refleja la persistencia de estigmas sociales hacia formas no convencionales de formar familias, lo que podría afectar la aceptación y normalización de estas familias en el tejido social.

Un 1.9% de los encuestados se mostró indeciso, lo que sugiere que una pequeña fracción no tiene una opinión definida, posiblemente debido a falta de información o una postura neutral frente al tema.

Por otro lado, un 10.7% en desacuerdo señala que una minoría considera que estas familias no enfrentan desafíos significativos para integrarse, lo que podría estar asociado a percepciones de mayor aceptación social en ciertos grupos o contextos específicos dentro de la sociedad peruana.

En conjunto, estos resultados destacan la necesidad de promover campañas de sensibilización social y educación pública para abordar los prejuicios y fomentar una mayor aceptación de la maternidad subrogada como una opción legítima para formar familias. Asimismo, indican la importancia de establecer políticas públicas que garanticen la no discriminación y apoyen la plena integración de estas familias en la sociedad.

**Tabla 14**

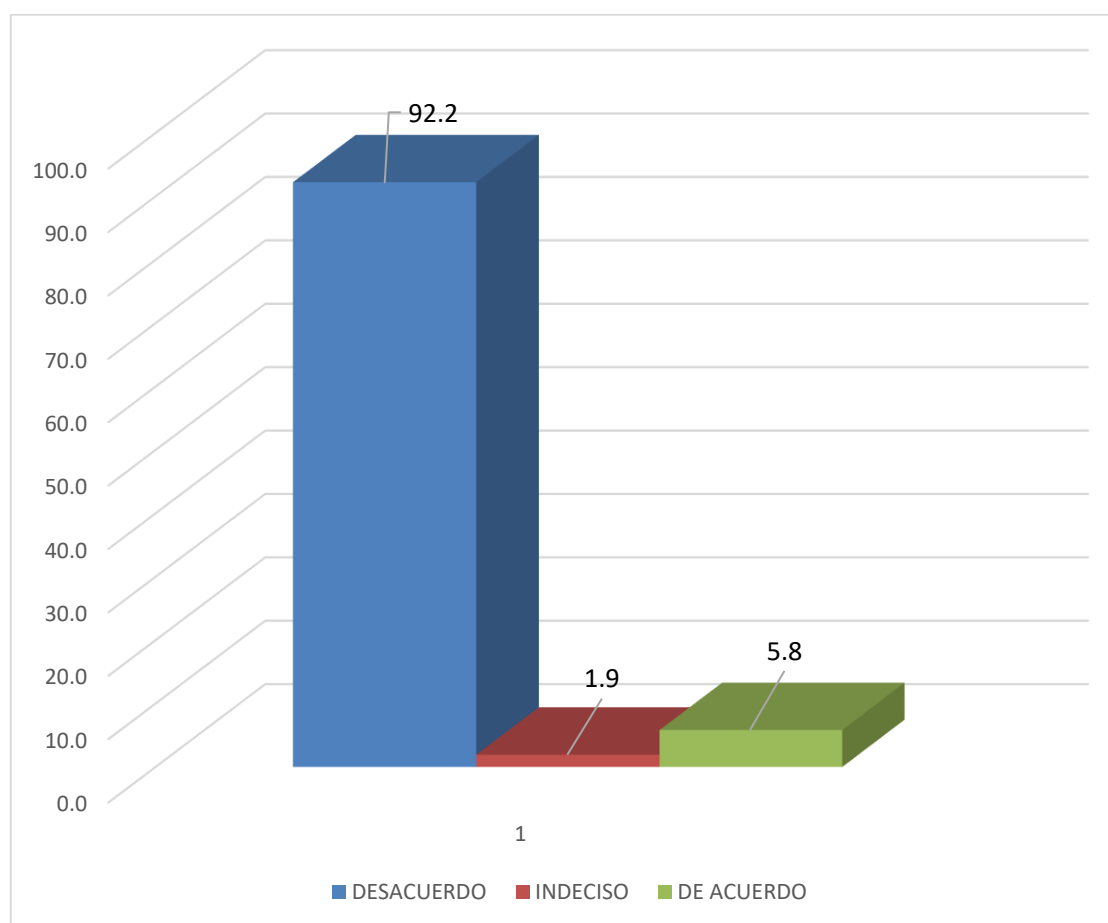
*La maternidad subrogada debe ser accesible para todas las personas.*

<b>Escala</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
En desacuerdo	95	92.2
Indeciso	2	1.9
De acuerdo	6	5.8
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. SPSS.V24

**Figura 10**

*La maternidad subrogada debe ser accesible para todas las personas.*



Nota. Tabla 10



## INTERPRETACIÓN

La interpretación de los resultados para el indicador "La maternidad subrogada debería ser accesible para todas las personas, sin importar su orientación sexual o estado civil" muestra una postura de desacuerdo ampliamente mayoritaria entre los encuestados. Con un 92.2% en desacuerdo, la gran mayoría considera que la accesibilidad a la maternidad subrogada no debería ser extendida indiscriminadamente a todas las personas, sin importar su orientación sexual o estado civil. Este resultado refleja una postura conservadora en la comunidad jurídica peruana, posiblemente influenciada por normas culturales y valores tradicionales que asocian la familia con modelos heteronormativos y relaciones conyugales convencionales.

Un 1.9% de los encuestados se manifestó indeciso, lo que sugiere que una fracción muy pequeña de la muestra no tiene una posición definida sobre el tema, posiblemente debido a la complejidad o sensibilidad del tema en un contexto cultural como el peruano.

Por otro lado, solo el 5.8% de los encuestados está de acuerdo en que la maternidad subrogada debería ser accesible para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o estado civil. Esta minoría podría considerar que la subrogación es un derecho reproductivo que debe estar disponible para todos, en concordancia con principios de igualdad y no discriminación, tal como se aplica en algunos países que reconocen los derechos reproductivos de las personas LGBTQ+ y de individuos solteros.

En conjunto, estos resultados indican una clara tendencia en la comunidad jurídica hacia la restricción de la maternidad subrogada a ciertos perfiles de



solicitantes, reflejando una visión normativa que valora los modelos tradicionales de familia y es reticente a abrir esta práctica a todas las personas sin limitación de orientación sexual o estado civil. La minoría a favor señala, sin embargo, que existe un pequeño grupo que aboga por un enfoque más inclusivo y accesible en materia de maternidad subrogada.

### **4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

La discusión que sigue examina la situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, tomando como referencia el caso mediático de Ricardo Morán y valorando las repercusiones que esta práctica tiene sobre los derechos fundamentales de quienes participan en ella. El examen se articula alrededor del objetivo general y de los específicos planteados al inicio, y combina los datos empíricos obtenidos en la encuesta con el marco teórico y jurídico previo que se había revisado.

Los resultados muestran que el ordenamiento legal peruano carece todavía de normas dedicadas a la gestación por sustitución, y esta ausencia genera inseguridad jurídica para gestantes, comitentes y menores. Aunque la legislación actual menciona de forma general técnicas de reproducción asistida, como la inseminación artificial o la fertilización in vitro, no dedica ningún artículo a la subrogación. La falta de regulación ha sido señalada como el principal obstáculo por quienes respondieron la encuesta; de hecho, el 65% de los participantes sostiene que el país necesita un marco normativo claro y específico para la maternidad subrogada.

En comparación con naciones que ya han creado marcos jurídicos sobre el tema, como Estados Unidos -donde cada estado fija sus propias reglas- y el Reino Unido, que solo admite la gestación por sustitución altruista, Perú está rezagado y



ofrece menos certezas legales. Esa falta de normas deja desamparada a la mujer que gestiona, a los futuros padres y, sobre todo, al recién nacido. Diversos autores y órganos globales subrayan que toda práctica de esta índole debe anclarse en reglas claras orientadas por la ética y la justicia (Shalev, 2016; Tobin, 2018), sugiriendo que Perú podría aprovechar la experiencia acumulada en otras jurisdicciones para diseñar su propia ley.

Los hallazgos revelan que en la maternidad subrogada concurren varios derechos básicos: el derecho a la identidad, el derecho a la familia, el derecho a la dignidad y, sobre todo, el principio del interés superior del niño. Según el 69.9% de los encuestados, la ausencia de normas claras perjudica tanto a los padres intencionales como al niño que nace mediante esta práctica. Jurisprudencia y doctrina coinciden en que el derecho a la identidad, reconocido por la Convención sobre los Derechos del Niño, debe ser protegido para que el menor pueda conocer su origen biológico y su filiación (UNICEF, 1989).

El interés superior del niño sigue siendo el principio guía del derecho internacional, que ordena que cada decisión se tome considerando su bienestar primero. No obstante, el 80.6% de los encuestados señala que no debería ser el único foco de la regulación, lo que sugiere un choque entre la protección de los derechos infantiles y las nociones tradicionales de familia en Perú. Por ello, los expertos aconsejan que cualquier ley sobre maternidad subrogada coloque ese interés en primer lugar, inspirándose en modelos normativos que garanticen estabilidad jurídica y efectiva protección al niño (Becker, 2019).



En lo que respecta a la suficiencia de la legislación actual, los datos recogidos apuntan a una percepción extendida de que las normas vigentes no ofrecen una protección completa a los derechos de quienes participan en la práctica de la gestación por sustitución. Un elevado 84,5% de los encuestados sostiene que tales contratos carecen de un reconocimiento adecuado, situación que expone tanto a la madre portadora como a los padres intencionales a eventuales conflictos legales sin un soporte normativo definido. La ausencia de ese reconocimiento impide que los acuerdos sean debidamente regulados y dificulta la garantía de la autonomía y la dignidad de la gestante, así como la seguridad jurídica que esperan los destinatarios del recién nacido.

La doctrina y la jurisprudencia de países que cuentan con marcos avanzados en materia de reproducción asistida, como apuntan Crockin y Jones (2010), defienden la creación de contratos específicos que aclaren derechos y deberes de cada parte, protegiendo tanto la autonomía de la gestante como el derecho a la identidad y la seguridad del niño. En el contexto peruano, esta ausencia normativa se configura como una debilidad estructural que podría superarse a través de leyes inspiradas en esos modelos internacionales, siempre que busquen un equilibrio justo entre los derechos fundamentales de todos los involucrados.

Los hallazgos obtenidos y el examen de las distintas fuentes del derecho ponen de relieve la urgencia de crear reglas claras sobre la maternidad subrogada en el Perú, no solo para salvaguardar los derechos esenciales de todas las personas implicadas sino también para brindar seguridad jurídica y certidumbre a los trámites de subrogación. La lectura conjunta de la legislación nacional, la jurisprudencia local y los



textos doctrinales internacionales avala la necesidad de un cuerpo normativo que incorpore cláusulas concretas de protección para la madre gestante, los padres intencionales y el niño. Dicha norma debe alinearse con los principios bioticos de autonomía, justicia y dignidad humana, así como con el derecho a la identidad y el interés superior del niño.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La investigación evidencia que la maternidad subrogada en el Perú enfrenta un vacío normativo significativo que compromete la seguridad jurídica de las partes involucradas y afecta derechos fundamentales como el derecho a la identidad, la dignidad, y el interés superior del niño. El caso de Ricardo Morán destaca las deficiencias del sistema legal peruano para abordar esta práctica y garantizar una regulación adecuada que proteja los derechos de los padres intencionales, la madre gestante y el niño. En los aspectos jurídico, ético y social, se identificaron desafíos importantes que reflejan la necesidad de desarrollar un marco normativo integral que equilibre las diferentes dimensiones de la subrogación gestacional y promueva la equidad y la justicia en su aplicación.

**SEGUNDA:** El aspecto jurídico de la maternidad subrogada en el Perú, un 65% sostiene que, enfrenta graves limitaciones debido a la falta de legislación específica; el 69.9% sostiene que, limita los derechos de los padres intencionales y la filiación del niño, los derechos de los padres intencionales y la autonomía de la madre gestante. Los resultados muestran que, el 83.5% significativo de los encuestados reconoce que esta ausencia afecta la seguridad jurídica de las partes.

**TERCERA:** El análisis ético destaca la necesidad de proteger la autonomía de la madre gestante y evitar la mercantilización del cuerpo femenino. Los resultados reflejan un consenso mayoritario representado por un 80.6% sobre la importancia de priorizar el interés superior del niño en cualquier marco regulatorio. Sin embargo, también se identifican tensiones éticas relacionadas con la equidad, especialmente en contextos donde las mujeres en situación de vulnerabilidad podrían ser explotadas.



**CUARTA:** En el aspecto social, los resultados un 87.4% evidencian una percepción de que las familias que recurren a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales significativos en su integración. El 77.7% considera que existe una estigmatización sobre la maternidad subrogada, este estigma se asocia a valores tradicionales y prejuicios culturales que dificultan la aceptación plena de la diversidad familiar en el Perú. No obstante, un porcentaje minoritario percibe que estos desafíos no son tan pronunciados, lo que indica una apertura gradual en ciertos sectores de la sociedad.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Al congreso de la república del Perú, considere la creación de una ley específica sobre maternidad subrogada que establezca las condiciones de su práctica, garantizando el respeto a los derechos fundamentales y asegurando que las decisiones sobre filiación, custodia y bienestar del niño se ajusten a principios bioéticos y jurídicos reconocidos internacionalmente.

**SEGUNDA:** A los congresistas, desarrollar una normativa específica que regule la maternidad subrogada en el Perú, estableciendo disposiciones claras sobre la filiación, los derechos de la madre gestante y los padres intencionales, y garantizando el cumplimiento del interés superior del niño, en consonancia con estándares internacionales.

**TERCERA:** Se recomienda incluir principios bioéticos fundamentales en la regulación de la maternidad subrogada, como la autonomía, la justicia y el interés superior del niño. Asimismo, es necesario establecer salvaguardias legales para evitar la explotación de las madres gestantes y garantizar la transparencia y equidad en los procesos de subrogación.

**CUARTA:** Se recomienda implementar campañas de sensibilización social que promuevan la aceptación de la maternidad subrogada y la diversidad familiar. Además, se deben desarrollar políticas públicas que garanticen la no discriminación y el respeto por los derechos de las familias formadas mediante esta técnica, especialmente para grupos históricamente vulnerables como las parejas LGBTQ+.



## REFERENCIAS

- Almeida López, D. V. (2022). La maternidad subrogada y los efectos jurídicos sobre los derechos de la madre y el nasciturus en la normativa interna ecuatoriana (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- Anand, G. (2020). *Ethical Perspectives on Surrogacy in Developing Countries*. Sage Publications.
- Arce Vilca, L. A., & Salazar Penas, P. (2019). Consecuencias jurídicas que generan los acuerdos de maternidad subrogada en el Sistema Jurídico Civil peruano.
- Asencio Chavarría, J. D. (2023). La gestación subrogada y la vulneración al derecho a la identidad del menor de edad en la legislación peruana–2022.
- Barrera Pauro, P. F. (2023). La maternidad subrogada y la vinculación con la trata de personas en el distrito judicial de Tumbes, 2022.
- Beauchamp, T. L., & Childress, J. F. (2013). *Principles of Biomedical Ethics* (7th ed.). Oxford University Press.
- Becker, A. (2019). *Redefining Family: The Social and Psychological Impact of Surrogacy*. Springer.
- Briggs, L. (2012). *International Surrogacy and the Social Dimensions of the Global Baby Market*. Routledge.
- Camacho J. Maternidad subrogada: una práctica moralmente aceptable. Análisis crítico de las argumentaciones de sus detractores. *Bioethics* 2009; 1-18.
- Coaguila Cano, F. A. (2022). Impedimento de maternidad subrogada y vulneración al



derecho humano de autonomía reproductiva de las mujeres con impedimento de gestación, Tacna-2020.

Cristina, M. (2022). ¿Alquiler o sustitución del embarazo? Sobre la importancia de los significantes en la construcción de sentido. *Revista de bioética y derecho*, (54), 5-22.

Crockin, S. L., & Jones, H. W. (2010). *Legal Conceptions: The Evolving Law and Policy of Assisted Reproductive Technologies*. Johns Hopkins University Press.

Dobernig-Gago, M. (2022). La maternidad subrogada en México. *Revista de Bioética y Derecho*, (56), 75-92.

Gómez, C. (2021). "Subrogación gestacional en México: avances y retos". *Revista de Derecho y Sociedad*, 29(1), 45-62.

Rodríguez L. Ingeniería genética, Reproducción asistida y criminología. *Criminalia 60 aniversario*, Academia Mexicana de Ciencias Penales Año LX 1994, Porrúa México.

Rodríguez, J., & Martínez, A. (2020). "Los derechos de los niños y la gestación subrogada en el Perú". *Revista de Derecho y Sociedad*, 32(1), 150-162.

Rotabi, K. S., & Bromfield, N. F. (2012). "New Trends in Global Surrogacy: A Social Perspective". *International Social Work*, 55(5), 595-612.

Shalev, C. (2016). "Commercialization and the Ethics of Surrogacy". *Journal of Bioethics*, 11(3), 42-55.

Shapiro, D. (2014). "Altruistic Surrogacy in Australia: Ethical and Legal Challenges". *Journal of Bioethics and Reproductive Law*, 19(4), 223-241.



- Shapiro, D. (2014). "Contracts in Surrogacy: Ethical and Legal Perspectives". Journal of Family Law, 27(3), 167-189.
- Tobias, A. (2017). "Equality Rights in Assisted Reproductive Technologies". Journal of Reproductive Ethics, 29(3), 89-102.
- Tobin, J. (2018). The International Protection of Children's Rights. Cambridge
- Trimming, K., & Beaumont, P. (2013). International Surrogacy Arrangements: Legal Regulation at the International Level. Hart Publishing
- UNICEF. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas.
- Varsi Rospigliosi, E. (2013). Derecho Genetico. Lima: Grijley.
- VEGA, A. (03/07/1996) El derecho a un hijo. p.1 Consultada el 15 de enero del 2021  
<http://www.aceprensa.com/articles/el-derecho-a-un-hijo/>.



# ANEXOS



## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
PG ¿Cuál es la situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, a partir del caso de Ricardo Morán, y evaluar sus implicaciones en los derechos fundamentales de los involucrados?	OG. Analizar la situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, a partir del caso de Ricardo Morán, y evaluar sus implicaciones en los derechos fundamentales de los involucrados.	La situación jurídica de la maternidad subrogada en el Perú, a partir del caso de Ricardo Morán, trasciende en cambios normativos y adaptaciones sociales a nuevas realidades.	V. 1  MATERNIDAD SUBROGADA	<b>ENFOQUE:</b> Cuantitativo
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			<b>MÉTODO:</b> Exegético
PE1 ¿Cuál es el marco legal peruano vigente en relación a las técnicas de reproducción asistida, con especial énfasis en la maternidad subrogada?	OE1. Describir el marco legal peruano vigente en relación a las técnicas de reproducción asistida, con especial énfasis en la maternidad subrogada.		V. 2  INPLICANCIAS EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	<b>TIPO:</b> Aplicado.
PE2 ¿Cuáles son los principales derechos fundamentales en juego en los casos de maternidad subrogada?	OE2. Identificar los principales derechos fundamentales en juego en los casos de maternidad subrogada.			<b>NIVEL:</b> Explicativo
PE3 ¿En qué medida legislación peruana actual es suficiente para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños nacidos por gestación subrogada y de los padres intencionales?	OE3. Evaluar, si la legislación peruana actual es suficiente para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños nacidos por gestación subrogada y de los padres intencionales.			<b>DISEÑO:</b> No experimental – Transversal
				<b>POBLACIÓN:</b> 130 docentes
				<b>MUESTRA:</b> Probabilístico aleatorio simple conformado por 103 abogados.
				<b>TÉCNICA:</b> Encuesta
				<b>INSTRUMENTOS:</b> Cuestionario.

Nota. Matriz consistencia



## ANEXO 2: CUESTIONARIOS

### MATERNIDAD SUBROGADA

Cuestionario tipo escala Likert diseñado para evaluar la variable Maternidad Subrogada, con sus dimensiones e indicadores. Cada ítem puede ser evaluado en una escala de 1 a 5, donde:

- 1 = En desacuerdo
- 2 = Indeciso
- 3 = De acuerdo

Indicaciones: **Marque con una X en la opción que crea conveniente.**

MATERNIDAD SUBROGADA		1	2	3
<b>Dimensión Jurídica</b>				
1	Creo que el Perú necesita un marco legal específico para regular la maternidad subrogada.			
2	La falta de leyes claras sobre maternidad subrogada en el Perú afecta negativamente la seguridad jurídica de las partes involucradas.			
3	La ausencia de regulación sobre maternidad subrogada limita los derechos de los padres intencionales y del niño.			
4	Los contratos de maternidad subrogada deberían ser reconocidos legalmente para proteger a la madre gestante y a los padres intencionales.			
5	Es importante que la ley reconozca y proteja los derechos de la madre gestante en los procesos de subrogación.			
6	Los derechos del niño deberían ser garantizados de forma absoluta en casos de maternidad subrogada.			
7	Considero que la maternidad subrogada puede generar conflictos legales sobre la custodia del niño.			
<b>Dimensión Ética</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
8	La maternidad subrogada debe respetar el principio de autonomía de la madre gestante.			
9	La maternidad subrogada comercializa el cuerpo femenino y debería regularse para evitar explotación.			
10	El interés superior del niño debe ser el aspecto más importante en la regulación de la maternidad subrogada.			
11	Los padres intencionales y la madre gestante deben establecer acuerdos claros sobre la relación con el niño.			
<b>Dimensión Social</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
12	Considero que la maternidad subrogada está estigmatizada en la sociedad peruana.			
13	Las familias que recurren a la maternidad subrogada enfrentan desafíos sociales en su integración.			
14	La maternidad subrogada debería ser accesible para todas las personas, sin importar su orientación sexual o estado civil.			
<b>Dimensión Económica</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
15	La subrogación comercial debería estar regulada para evitar el abuso financiero de las madres gestantes.			



### ANEXO 3. BASE DE DATOS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	3	1	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3
2	2	3	2	1	3	3	2	2	2	1	1	2	1	2	3
3	3	2	2	1	2	2	3	1	2	3	1	2	2	2	1
4	1	3	3	2	2	1	3	3	3	1	1	2	2	3	2
5	2	1	1	1	2	1	1	3	3	3	2	1	2	2	1
6	2	2	3	3	1	1	2	2	1	3	3	2	3	3	1
7	2	2	3	2	2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	3
8	3	2	1	2	2	3	2	2	3	1	3	1	3	1	2
9	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	3	2	1	3	3
10	3	3	1	1	2	3	2	1	1	1	2	2	3	2	1
11	2	1	1	3	3	1	2	1	3	2	2	1	3	2	2
12	3	2	3	2	1	3	3	1	1	1	2	3	1	1	1
13	2	2	1	1	1	1	2	3	3	1	1	2	2	2	2
14	2	2	3	3	1	1	2	3	3	1	2	3	3	3	1
15	3	1	1	2	2	3	3	2	2	3	2	1	3	3	3
16	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3
17	3	2	3	2	3	1	1	1	3	3	1	3	1	1	2
18	2	1	1	3	3	2	2	3	1	1	2	3	1	2	1
19	3	1	3	3	3	2	2	1	2	3	2	1	3	1	3
20	2	1	1	3	1	1	1	2	2	3	3	1	3	2	3
21	3	3	1	3	1	3	1	1	2	1	1	1	3	3	2
22	3	1	3	1	1	3	2	3	3	1	3	2	3	1	2
23	3	3	1	1	2	1	3	1	3	1	2	3	2	1	2
24	1	3	3	2	3	1	2	2	2	3	1	3	2	3	2
25	3	2	3	1	1	3	1	3	1	3	1	3	2	2	2
26	1	1	1	1	3	3	2	2	2	2	1	1	3	3	1
27	2	3	2	1	1	2	1	2	1	3	2	1	2	1	1
28	2	3	3	1	3	3	3	2	3	3	2	2	3	1	2
29	1	3	1	3	1	3	2	2	3	2	1	3	1	2	1
30	3	2	2	1	3	3	2	3	3	3	2	3	1	3	2
31	3	1	3	3	2	3	3	1	2	2	1	2	3	2	1
32	3	1	3	2	3	1	2	1	1	3	3	1	3	1	3
33	2	1	2	1	1	3	2	3	1	2	3	2	1	3	1
34	1	2	3	3	1	2	1	1	2	2	2	3	2	1	2
35	1	3	2	1	1	2	2	1	2	1	1	3	3	1	2
36	2	1	3	2	2	1	3	3	1	2	3	3	1	2	2
37	3	2	3	1	1	2	3	1	2	3	3	2	2	3	2
38	2	1	2	1	1	3	2	3	2	2	1	2	2	3	1
39	1	2	1	2	2	1	2	1	1	3	1	3	2	1	2



40	3	3	2	1	1	2	3	1	3	3	3	2	2	2	1
41	3	1	3	2	1	2	3	3	1	1	3	3	1	1	3
42	2	1	3	1	1	1	2	2	1	2	2	3	3	3	1
43	2	2	1	2	3	3	1	1	2	2	2	1	1	3	1
44	1	3	3	2	2	2	3	3	1	1	2	3	2	1	2
45	1	1	3	1	1	1	1	2	3	2	2	2	1	3	3
46	2	1	2	3	2	3	2	1	2	1	1	3	3	2	3
47	3	1	1	2	1	1	2	3	1	1	3	1	2	1	3
48	1	2	1	3	1	1	2	2	3	2	3	2	1	1	3
49	1	2	2	3	2	2	1	3	1	3	2	3	2	1	2
50	2	1	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	1
51	3	3	3	3	3	2	3	2	2	1	2	3	2	3	2
52	2	3	3	1	2	3	3	1	3	1	3	3	1	1	1
53	3	2	1	1	3	2	1	3	3	1	3	2	1	2	3
54	3	3	2	2	3	1	2	2	1	2	3	1	3	3	3
55	1	3	3	3	2	3	1	1	3	3	1	3	2	2	3
56	3	1	3	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2
57	2	3	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	2	3	1
58	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	1	3	2	3	2
59	2	2	2	2	2	2	2	1	3	3	1	2	1	2	2
60	3	1	3	1	3	3	3	1	2	1	1	1	2	1	1
61	2	1	2	3	1	3	1	2	3	1	1	3	2	2	2
62	1	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1	3	2	3	3
63	1	1	1	2	3	2	3	3	3	1	2	1	2	2	2
64	2	1	1	3	1	1	1	3	2	3	2	2	2	3	1
65	1	2	3	3	2	3	2	2	3	1	1	1	2	2	1
66	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	1	2	2	1	3
67	3	3	3	2	2	3	2	3	1	2	2	2	2	3	1
68	3	1	3	3	2	2	2	3	1	1	1	3	1	1	2
69	2	1	3	1	2	1	2	2	3	1	1	2	1	3	1
70	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	2	2	1	1
71	3	2	1	2	2	2	3	3	2	2	2	1	3	2	3
72	3	3	2	1	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2	3
73	3	3	3	1	2	2	2	3	2	2	1	1	3	2	2
74	3	3	3	3	2	2	3	2	1	2	1	1	3	3	2
75	1	1	1	1	3	2	1	2	2	3	1	2	1	2	2
76	1	1	2	1	2	1	1	2	2	3	2	2	1	3	2
77	2	1	1	2	2	3	1	1	2	2	2	2	3	2	1
78	3	3	2	3	1	1	2	1	1	1	3	2	1	1	2
79	3	3	2	3	2	3	1	3	3	3	1	2	2	3	3
80	3	1	2	1	2	2	1	3	2	2	1	2	1	3	1



81	1	3	1	1	3	2	3	3	1	3	1	2	3	2	3
82	2	1	2	3	2	2	1	1	2	3	2	2	1	3	2
83	2	2	3	3	2	1	2	2	2	1	2	3	3	2	1
84	3	2	2	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	1	2
85	1	3	1	2	2	3	1	3	2	3	3	3	1	3	3
86	2	1	3	2	2	2	3	1	3	1	3	2	1	1	2
87	2	3	2	2	2	1	3	1	3	2	1	1	2	2	3
88	3	3	3	1	3	3	2	1	3	2	3	3	3	1	1
89	3	2	2	3	3	3	2	1	3	2	1	1	3	3	2
90	1	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2
91	2	1	1	2	2	3	1	1	1	3	2	3	3	2	3
92	3	2	2	2	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	3
93	1	3	2	2	3	2	2	3	3	1	2	3	1	1	1
94	3	2	3	1	1	3	2	2	2	2	1	2	2	2	1
95	2	1	1	1	3	1	1	3	2	1	3	2	3	2	2
96	2	1	2	3	3	3	1	2	3	1	1	2	3	2	3
97	2	3	2	1	1	1	3	3	2	2	1	3	2	1	2
98	1	3	1	1	3	3	2	1	3	1	3	3	1	2	1
99	1	1	3	1	2	1	2	3	1	2	1	2	1	3	1
100	2	1	3	3	3	1	2	2	1	2	1	3	2	2	1
101	1	2	2	2	1	3	1	1	2	2	2	1	1	2	3
102	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	2	3	1	1	1
103	2	3	3	2	3	3	2	2	1	1	2	2	2	3	2



## ANEXO 4. VALIDACIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

#### 3. REFERENCIAS

- ✓ TITULO DE TESIS: MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANALISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORAN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024
- ✓ EXPERTO: Dr. SEGUNDO ORTIS CANSAYA
- ✓ GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN ADMINISTRACION
- ✓ NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO
- ✓ AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO: HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA

#### 4. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado	X	
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos	X	
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia		X
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables	X	
Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente	X	
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación	X	



Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	X	
Coherencia	Existe coherencia entre la dimensiones, indicadores, ítems e índices	X	
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación	X	
Pertinencia	El Instrumento es útil y apropiado para la investigación	X	

### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

APLICABLE

### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No procede

Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA  
RENACYT N° P0069507

**VALIDADOR**



**UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS**

**1. REFERENCIAS**

- ✓ TITULO DE TESIS: MATERNIDAD SUBROGADA EN EL DERECHO PERUANO: UN ANALISIS A PARTIR DEL CASO RICARDO MORAN Y SUS IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 2024
- ✓ EXPERTO: Dr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
- ✓ GRADO ACADEMICO: ABOGADO EN DERECHO
- ✓ NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO
- ✓ AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO: HERMELINDA QUISPE COTACALLAPA

**2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o NO cuando no cumpla con el criterio.

INDICADORES	CRITERIOS	CALIFICACIÓN	
		SI	NO
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado	X	
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos	X	
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia	X	
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables		X
Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente	X	
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación		X



Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos	X	
Coherencia	Existe coherencia entre la dimensiones, indicadores, ítems e índices	X	
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación	X	
Pertinencia	El Instrumento es útil y apropiado para la investigación	X	

### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

APLICABLE

.....

### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No procede

  
**VALIDADOR**



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 20-06-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Hermelinda Quispe Cotacallapa  
 Dirección: Jr. Jorge Basadre s/n  
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73821053  
 Teléfono: 956048096 email: cotacallapa.hermelinda@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
 Escuela Profesional o Mención: Escuela Profesional de Derecho  
 Título o Grado Académico a optar: Abogada  
 Asesor: Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
 Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: Maternidad subrogada en el derecho Peruano: un análisis a partir del caso Ricardo Morán y sus implicaciones en los derechos fundamentales 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Derecho a la identidad, Maternidad subrogada, derechos fundamentales

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?  
2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.  
<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



## 2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

## 3. Licencias:

### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

### Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

#### ¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - P05

*Quiñones*

Firma de Autor



huella digital

20-06-2025

Fecha